



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD™

# REPORTE sobre delitos de alto impacto

JULIO 2022



**OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO**  
**REPORTE SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO. JULIO 2022**

Director General del Observatorio  
Francisco Javier Rivas Rodríguez

Coordinación de producción  
Martell Izquierdo

Directora del área de investigación  
Doria del Mar Vélez Salas

Recopilación  
Ileana Serapio Reyes

Colaboradores  
Manuel Alejandro Vélez Salas,  
Doria del Mar Vélez Salas,  
Francisco Javier Rivas Rodríguez,  
Daniela Estefanía Cristóbal Sánchez,  
Antonio Amador Arellano,  
Karen Pérez García,  
Jorge Monterrubio Salazar,  
Luis Diego Robledo Medrano,  
Santiago Carriles Palacios y  
Carlos Iván Martínez Medrano.

Diseño editorial  
Citlaly Andrade Paredes

Difusión  
Sandra Nayeli Corona

D.R. © OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD  
México, Ciudad de México, 2020 [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)

OBSERVATORIO NACIONAL CIUDADANO SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD, año 9, no. 3, julio 2022, es una publicación mensual editada por el Observatorio Nacional Ciudadano, Kepler 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Tel (55) 5593-8628, [www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx), [contacto@onc.org.mx](mailto:contacto@onc.org.mx). Editor responsable: Francisco Javier Rivas Rodríguez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2021-092214405000-203, ISSN: 2007-8943, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Responsable de la última actualización de este Número, área de investigación, Doria del Mar Vélez Salas, Kepler 18, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, fecha de última modificación, 7 de julio de 2022.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Observatorio Nacional Ciudadano.

# ÍNDICE

---

PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	8
ESTADÍSTICA NACIONAL	9
ESTADÍSTICA ESTATAL	12
Homicidio doloso y feminicidio	13
Homicidio culposo	17
Secuestro y trata de personas	20
Delitos patrimoniales	25
Robo a transeúnte	27
Robo a negocio	28
Extorsión	29
Robo de vehículo	32
Robo de autopartes	33
Robo a casa habitación	34
Otros delitos	35
Violencia familiar	37
Violación	38
Narcomenudeo	39
REFLEXIONAR EL DELITO: SERVICIOS PRIVADOS DE GESTIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL SECUESTRO	42
CONCLUSIONES	58
NOTA METODOLÓGICA	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS	69
ANEXOS	73

Tabla 1. Lista de Acrónimos

La siguiente tabla muestra los acrónimos que pueden ser utilizados en el presente reporte:

Acrónimo	Nombre completo
ONC	Observatorio Nacional Ciudadano
RSDAI	Reporte sobre delitos de alto impacto
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
ENSU	Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
AMLO	Andrés Manuel López Obrador
ICESI	Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C.
MUCD	México Unido Contra la Delincuencia
UECS	Unidades Especializadas en Combate al Secuestro

## PRESENTACIÓN

El pasado primero de septiembre el presidente López Obrador rindió el 4to Informe Constitucional de Gobierno. Como históricamente ha sucedido, pudimos ver un formato disfuncional y obsoleto que debe ser reformado. Hasta hace 30 años el día del Informe era en los hechos, la fiesta del presidente. Tras aplausos y felicitaciones del Congreso de la Unión, el presidente en turno se paseaba por las calles capitalinas para ser vitoreado por el pueblo.

A partir de los años 90 y hasta el último año del presidente Fox, el 1 de septiembre se volvió el día contra el presidente. Salinas, Zedillo y Fox fueron interrumpidos a gritos, criticados y atacados por la oposición en turno de manera desordenada y sin un sistema de diálogo.

Dada las protestas post electorales de 2006, cuando los legisladores del PRD impidieron al ex presidente Fox rendir su último informe ante el Congreso, el formato se reformó. Desde entonces el secretario de Gobernación entrega por escrito al Legislativo el documento, mientras el presidente de la República lee un resumen de “los logros de su gobierno” ante un público seleccionado.

Dicho ejercicio ha carecido históricamente de los elementos de una necesaria rendición de cuentas: el Ejecutivo Federal en turno habla y los asistentes escuchan, sin posibilidad alguna de réplica; si los datos que presenta son imprecisos o falsos, nada ocurre; no explica la relación que guarda el uso de recursos con los resultados expuestos; cada uno de los presidentes ha matizado las fallas de su gobierno y terminan por describirlas como simples “pendientes que quedan por atender”.

Particularmente, en esta administración la retórica triunfalista y la estadística aportada por el presidente de la República ha carecido de todo sustento en los datos duros que elabora su mismo gobierno. En particular, por lo que se refiere a seguridad y justicia, López ha dedicado muy poco tiempo a hablar del tema y ha aportado estadística falsa.

En esta ocasión, el mandatario dedicó tan sólo 6 minutos a una de las mayores preocupaciones de los ciudadanos y el contenido de su discurso va desde lo vago, lo no fundamentado, hasta lo abiertamente falso. Por ejemplo: López aseguró que desde el inicio de su mandato, los delitos del fuero federal han bajado en 29.3% -mientras que la estadística oficial reporta una baja del 16.3%- y presentó el dato como un éxito.

Es importante recordar que si han disminuido las investigaciones iniciadas por la FGR es debido al aumento de la impunidad, a la falta de detenciones, aseguramientos, acciones y resultados por parte de la FGR y las Fuerzas Federales y no a que en el país ocurran menos delitos.

Por lo que se refiere al homicidio, el presidente aseguró que los datos del INEGI demuestran que este delito se ha reducido en 2.82%, sin explicar qué periodos comparaba. En un

ejercicio que llevamos a cabo en el Observatorio Nacional Ciudadano, fue imposible reconstruir dicho dato.

Siempre acerca del homicidio, el presidente declaró que este año la disminución de este delito es de un 10.4%. De nuevo, los datos oficiales desmienten al mandatario ya que la disminución reportada este año es del 8.71%. Cabe resaltar que no hay evidencia que dicha disminución sea efecto de alguna acción específica del gobierno federal. La ausencia de recuperación del territorio controlado por la delincuencia organizada, los terribles hechos de violencia que ocurren a diario, hacen suponer que ello es debido a otro tipo de factores.

En todo el mundo la pandemia facilitó la disminución de delitos, particularmente de los homicidios, es de suponer que una parte de las supuestas disminuciones en nuestro país estén asociadas a ello. Asimismo, el aumento del control de algunos grupos delictivos sobre otros -o sobre el mismo Estado- y la ausencia de acciones por buscar a las 60 mil personas desaparecidas en lo que va de este gobierno, pueden ser las causas detrás de la disminución de carpetas de investigación por este delito.

El dato más impreciso que compartió el presidente fue sobre el secuestro, según sus declaraciones este delito bajó en un 81%. El análisis minucioso de la información pública oficial nos confirma que dicho delito disminuyó, el problema es que la selección a modo del periodo de comparación es enero de 2019, un mes después de haber iniciado su gobierno.

Respecto a este dato el presidente contextualizó que la supuesta pueda deberse a la pandemia -es muy difícil secuestrar a alguien que se encuentra confinado en su casa- o que, con el inicio de esta administración se ha manipulado la estadística oficial sobre secuestro. A partir de 2019, se advierte que al tiempo que bajan los registros por este delito, desmedidamente las carpetas de investigación por "otros delitos que atentan contra la libertad".

Por lo que refiere a la iniciativa que el mandatario envió al Congreso el pasado 31 de agosto para transferir la adscripción de la Guardia Nacional a la Secretaría de la Defensa Nacional -y que el Congreso aprobó en fast track-, López aportó muchos datos falsos:

1. Enfatizó que con dicha reforma no intenta militarizar al país. ¿Cómo puede ser civil un cuerpo conformado en más del 90% por militares, bajo la orden de militares y bajo un régimen disciplinario militar?
2. Reportó supuestos éxitos de la Guardia Nacional que contradicen los hallazgos de INEGI, así como los datos enviados al Legislativo en 2021. Según dicho reporte la Guardia Nacional logró en un año sólo 14 detenciones derivadas de investigaciones.
3. Describió tanto a la Guardia como al Ejército como instituciones impolutas pese a que en este sexenio se dispararon las denuncias de violaciones graves a derechos humanos en contra de ambas instituciones.

Del hecho que la extorsión, la trata de personas, las desapariciones (incluidas las forzadas), los delitos de género, las lesiones dolosas, el narcomenudeo, los delitos financieros, el robo a transporte de carga y los delitos electorales, estén en máximos históricos el presidente omitió hablar.

Tampoco explicó por qué los decomisos, las detenciones, los aseguramientos, las sentencias condenatorias, hayan caído en su gobierno, respecto a los anteriores. A México le urgen ejercicios donde las autoridades expliquen cómo y para qué se gastan nuestros recursos, qué impacto logran con ello y que la información sea verdadera.

El 4to Informe de Gobierno de López -igual que sus mañaneras- fue un espectáculo mediático carente de sustento, autocrítica y verdad. Los 6 minutos dedicados a la seguridad fueron una mentira tras otra, son una falta de respeto para los millones de víctimas del delito que este gobierno abandonó, perpetuando la cultura de la corrupción y opacidad.

**Francisco Rivas**  
**Director general del Observatorio Nacional Ciudadano**  
**@frarivasCoL**

## INTRODUCCIÓN

En el Observatorio Nacional Ciudadano (ONC), somos conscientes de la necesidad de monitorear periódica y sistemáticamente las estadísticas de incidencia delictiva como un mecanismo de diagnóstico de las condiciones latentes de seguridad y como una herramienta de transparencia y rendición de cuentas al servicio de la ciudadanía. A su vez, desde nuestra creación, hemos reconocido que sin información de calidad, es imposible generar diagnósticos objetivos y apegados a las realidades que se viven a lo largo y ancho del territorio y por ende, diseñar políticas públicas efectivas para la prevención del delito y contención de las violencias.

Con esto en mente, el ONC publica el reporte mensual en un nuevo formato a partir de la edición de abril de 2022. Con el propósito de mejorar la calidad de los análisis presentados en este reporte, las secciones de “Reflexionar el delito” y “Observar desde lo local” se estarán presentando alternadamente. Lo anterior se debe a la necesidad de fortalecer el trabajo de análisis y monitoreo que el ONC ha desempeñado durante toda su trayectoria. Constituye pues, un esfuerzo por ofrecer al público y a los tomadores de decisión un producto más enriquecedor en cada una de sus secciones.

Tomando en cuenta la alternancia mencionada, para este mes, la sección “Reflexionar el delito” aborda el tema de los servicios privados de gestión y negociación del secuestro. Este análisis se lleva a cabo abordando los primeros rastros de los servicios privados de gestión del secuestro, rasgos de los servicios privados de atención al secuestro en el mundo y también con los servicios de seguros antisequestros.

En cuanto a la sección nacional, esta se centra en analizar el reporte de seguridad que presenta cada mes la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez en la conferencia matutina del presidente López Obrador. Posteriormente se complementa la sección analizando las notas aclaratorias de las fiscalías estatales correspondientes a julio del 2022.

Por su parte, el reporte también incluye descripciones sobre el comportamiento a nivel estatal de la incidencia de los delitos de alto impacto. Estos son: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, trata de personas, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violencia familiar, violación simple y equiparada y narcomenudeo. Al mismo tiempo, con la finalidad de enriquecer la interpretación de los datos, se incorpora información de conductas del fuero común como aquellas agrupadas en la categoría de “Otros delitos que atentan contra la libertad personal”, tráfico de menores, delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual; así como estadísticas de narcomenudeo del fuero federal.



# ESTADÍSTICA NACIONAL

## A) ¿Cómo rinde cuentas la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana bajo la titularidad de Rosa Icela Rodríguez?

Como es costumbre en esta administración federal, mensualmente se presenta un informe sobre el estado que guarda la seguridad pública en México y sobre las acciones encabezadas por este para atender el problema. Desde el año pasado, hemos dado cuenta de las múltiples malas prácticas, errores metodológicos, interpretaciones sesgadas y elementos ambiguos presentes en dichos informes que han dado pie a la construcción de una estrategia de comunicación política que enfatiza los logros alcanzados parcialmente.

Tras la renuncia de Alfonso Durazo como secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, el periodo de transición y la llegada de Rosa Icela Rodríguez como titular a dicha institución, lamentablemente no se han corregido muchas de estas fallas. El informe correspondiente a julio de 2022 refrenda de nueva cuenta la mayoría de las malas prácticas examinadas en meses previos. Incluso, se aprecia menos cuidado al establecer los periodos de comparación y mayor énfasis en frases dignas de un discurso para campaña electoral que no corresponden con el carácter esperado de un informe de seguridad pública. A continuación, se comentan algunos aspectos destacados:

1. Se observa la recta de ajuste de tendencia lineal sesgada para la incidencia delictiva del fuero federal. Claramente se puede apreciar una tendencia a la baja desde el inicio de la administración hasta mediados del 2020. Sin embargo, este análisis se presta a confusiones ya que, desde la fecha anteriormente mencionada hasta julio de 2022, la tendencia es lateral.
2. En cuanto al homicidio doloso, se observa un cambio de tendencia al alza importante desde febrero hasta julio de 2022. Será importante seguir monitoreando este repunte dado que este último mes parece haber frenado.
3. Tomando en cuenta el robo total, se observa de nueva cuenta una interpretación sesgada de la línea de tendencia dado que únicamente se toma en cuenta como punto de referencia el máximo histórico. No obstante, a partir de abril del 2020, este segmento ha tenido una tendencia alcista.
4. En cuanto a la medición de extorsión, la presentación omite de nueva cuenta este delito. Por ello, es importante mencionar que este delito en términos de víctimas reportadas y del conocimiento de las autoridades, se ha disparado en lo que va del año 2022.
5. En la lámina denominada como “Fuero Común Secuestro”, se observa que en el largo plazo la tendencia a la baja se ha desacelerado. De nueva cuenta la comparación con el máximo histórico no es prudente. Se debería dar prioridad a la comparación del mismo mes con respecto a años anteriores. A su vez,

establecer como variable de contraste aquella relacionada con la incidencia de otros delitos que afectan la libertad, ya que pueden existir clasificaciones cruzadas entre ambas categorías.

6. La mayoría de las comparaciones se realizan tomando como base de comparación el máximo histórico y omitiendo la tendencia en el corto y mediano plazo. Esto resulta en una mala práctica que no conduce a informar objetivamente los movimientos que se presentan en las tendencias de cada uno de los delitos.

En síntesis, las observaciones anteriores representan el claro reflejo de que los informes de seguridad de la SSPC siguen sin rendirle adecuadamente cuentas a la ciudadanía. Persiste un discurso centrado en la comunicación política sin reparar en las malas prácticas, errores metodológicos e interpretaciones sesgadas ya ampliamente documentadas.

## B) Comentarios a las notas aclaratorias

De acuerdo con el documento “Modificaciones a las estadísticas por entidad federativa y notas aclaratorias” publicado el pasado 20 de agosto, para el año 2018 solamente Coahuila presentó pequeñas modificaciones relacionadas a homicidios y feminicidios. En cuanto al año 2020, Chihuahua y Jalisco presentaron cambios mínimos relacionados de nueva cuenta a homicidios y un tipo de violencia familiar. Para el 2021, sucedió lo mismo con ambos estados.

Por su parte, para 2022 catorce fiscalías pidieron modificaciones, las más relevantes fueron las que se relacionan con Querétaro ya que tuvo varias disminuciones en el delito de robo para varios meses del año.

Desde la publicación del Reporte sobre delitos de alto impacto de junio de 2020 y tras múltiples señalamientos, **la Fiscalía General del Estado de Veracruz y el Centro Nacional de Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de feminicidio de 2018** en meses anteriores. Dada la relevancia pública de este tema, es factible afirmar que no existe un compromiso genuino por parte de dichas instituciones en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Del mismo modo, desde la publicación del Reporte sobre delitos de alto impacto de noviembre 2021, **la Fiscalía General del Estado de Campeche y el Centro Nacional de Información del SESNSP continúan sin emitir una explicación pormenorizada de las modificaciones de las estadísticas de los siguientes delitos:** Extorsión, robo con violencia, robo a casa habitación, robo de negocio, robo a transeúnte, robo en transporte público, violencia familiar y lesiones dolosas. Tras la revisión de las notas aclaratorias del mes de noviembre del año pasado no se encontró ninguna justificación para estos cambios.



**ESTADÍSTICA  
ESTATAL**



## HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio doloso y feminicidio. Contiene 9 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Solo se utilizan datos de carpetas de investigación para calcular el cociente de víctimas.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS DOLOSOS Y FEMINICIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	¿La tasa estatal es mejor que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (homicidio doloso)	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores (feminicidio)	Ranking				Cociente de víctimas por carpeta de investigación (ranking)	% de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (rango)
				Hombres*	Mujeres**	Feminicidios**	Menores de edad***		
Aguascalientes	✗	-4	-100	29	SR	SR	SR	13	SR
Baja California	✓	15	-56	3	2	17	3	12	1-25%
Baja California Sur	✗	-64	-100	31	SR	SR	SR	26	SR
Campeche	✗	26	97	22	SR	1	10	26	100%
Chiapas	✗	9	-42	25	SR	15	22	9	100%
Chihuahua	✓	11	3	4	3	5	7	17	1-25%
Ciudad de México	✗	-1	34	23	22	9	19	23	51-75%
Coahuila	✗	-6	-100	30	SR	SR	SR	26	SR
Colima	✓	-6	-100	2	1	SR	5	8	0%
Durango	✗	7	98	27	SR	4	SR	26	100%
Guanajuato	✓	7	-100	6	6	SR	4	5	0%
Guerrero	✓	13	60	8	11	12	SR	20	26-50%
Hidalgo	✗	-14	-100	26	21	SR	20	25	0%
Jalisco	✓	7	-100	13	10	SR	11	3	0%
México	✗	-7	-39	17	14	13	17	18	26-50%
Michoacán	✓	-31	-15	9	5	14	2	6	1-25%
Morelos	✓	0	-100	5	8	SR	9	22	0%
Nayarit	✗	-17	69	18	SR	8	SR	4	100%
Nuevo León	✓	21	-30	11	16	3	18	26	51-75%
Oaxaca	✓	18	-77	12	9	19	6	2	1-25%
Puebla	✗	0	-8	16	13	16	21	15	1-25%
Querétaro	✗	25	406	24	SR	2	SR	10	100%
Quintana Roo	✓	-6	-100	10	4	SR	16	21	0%
San Luis Potosí	✗	-18	-100	14	20	SR	8	11	0%
Sinaloa	✗	-16	32	15	SR	7	SR	24	100%
Sonora	✓	-9	5	7	15	6	14	14	26-50%
Tabasco	✗	-10	-100	19	12	SR	12	19	0%
Tamaulipas	✗	-15	-1	21	17	18	SR	15	26-50%
Tlaxcala	✗	-18	197	28	19	10	13	26	26-50%
Veracruz	✗	-11	-67	20	18	20	15	7	1-25%
Yucatán	✗	1	-100	32	SR	SR	SR	26	SR
Zacatecas	✓	-3	-8	1	7	11	1	1	1-25%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO

## HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO

- 1** De las 32 entidades federativas, en 12 se registró una tasa de víctimas de homicidio doloso de hombres por cada 100 mil hombres mayor que la nacional durante julio de 2022.
- 2** De las 32 entidades federativas, en 13 se registró una tasa de víctimas de feminicidio por cada 100 mil mujeres mayor que la nacional durante julio de 2022.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó una disminución porcentual de las víctimas de feminicidio y homicidio doloso (en agregado). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Ciudad de México), hasta un máximo de -64% (Baja California Sur).
- 4** Considerando únicamente a las víctimas de feminicidio, se identificó que en 10 entidades incrementó la tasa respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Chihuahua) hasta un máximo de 406% (Querétaro).
- 5** En contraste, se identificó que en las 22 entidades restantes disminuyó la tasa de feminicidios respecto al promedio de los 12 periodos previos. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -1% (Tamaulipas) hasta un máximo de -100% presentado en varios estados.

**6** Considerando la victimización de hombres, la tasa de homicidio doloso fue superior que el valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Zacatecas.

**7** Considerando el homicidio doloso de mujeres, la tasa fue superior al valor nacional en los siguientes estados: Baja California, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Zacatecas.

**8** De acuerdo con la información de víctimas desagregadas por grupo de edad, 22 entidades federativas reportaron la incidencia de homicidios dolosos de menores de edad. De estas, 12 registraron una tasa mayor que el valor nacional.

**9** 11 entidades reportaron un cociente de víctimas por carpeta de investigación superior al valor nacional (1.19) durante el mes de julio. Las tres entidades con los cocientes más altos fueron: Zacatecas (1.44), Oaxaca (1.36) y Jalisco (1.35).



## HOMICIDIO CULPOSO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo del homicidio culposo. Contiene seis indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE HOMICIDIOS CULPOSOS POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	¿La tasa estatal es julior que la nacional?	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking			% de homicidios culposos por accidentes de tránsito (rango)
			Hombres*	Mujeres**	Menores de edad***	
Aguascalientes	✗	-17	25	19	9	100%
Baja California	✓	15	10	7	8	76-99%
Baja California Sur	✗	-69	32	SR	SR	100%
Campeche	✗	-28	19	SR	SR	100%
Chiapas	✗	-12	12	25	22	76-99%
Chihuahua	✗	17	21	9	17	76-99%
Ciudad de México	✗	55	18	23	24	76-99%
Coahuila	✗	52	15	18	21	100%
Colima	✓	-8	7	SR	SR	100%
Durango	✗	-38	29	14	15	100%
Guanajuato	✓	-29	11	2	18	76-99%
Guerrero	✗	2	16	8	11	76-99%
Hidalgo	✗	29	14	28	SR	76-99%
Jalisco	✗	-3	17	17	12	100%
México	✗	-2	26	20	25	100%
Michoacán	✓	3	6	4	2	76-99%
Morelos	✗	-28	23	26	14	76-99%
Nayarit	✗	-10	24	6	7	76-99%
Nuevo León	✓	20	13	10	19	76-99%
Oaxaca	✓	-4	3	11	1	51-75%
Puebla	✗	29	28	13	16	76-99%
Querétaro	✓	49	5	3	3	100%
Quintana Roo	✓	-2	1	1	13	26-50%
San Luis Potosí	✗	-27	30	27	20	100%
Sinaloa	✓	10	4	12	10	76-99%
Sonora	✗	-3	20	15	5	100%
Tabasco	✓	-6	8	21	SR	100%
Tamaulipas	✓	22	2	5	4	51-75%
Tlaxcala	✗	-53	31	SR	SR	100%
Veracruz	✗	-18	22	22	23	51-75%
Yucatán	✗	-5	27	24	SR	100%
Zacatecas	✓	-24	9	16	6	51-75%

\*Víctimas por cada 100 mil hombres  
\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres  
\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad  
SR = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO

## HOMICIDIO CULPOSO

- 1 Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportaron incrementos porcentuales de número de víctimas, mientras que el resto de entidades indicaron una disminución en cuanto a homicidio culposo se refiere.
- 2 De las 32 entidades, tomando en cuenta la tasa del mes de julio, 12 entidades presentaron un nivel mayor que el nacional.
- 3 En 14 entidades federativas, el 100% de los homicidios culposos sucedieron en accidentes de tránsito.
- 4 Quintana Roo, Tamaulipas y Oaxaca registraron el primer, segundo y tercer lugar, respectivamente, en el ranking nacional de víctimas de este delito (hombres) por cada 100 mil habitantes. Es importante resaltar que Quintana Roo continuamente es el estado que ocupa el primer lugar en la incidencia de este delito.
- 5 No hubo incidencias registradas de menores de edad víctimas de homicidios culposos en 7 estados de la república mexicana. No obstante, se debe revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.



## SECUESTRO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de secuestro (fuero común), secuestro (fuero federal), otros delitos que atentan contra la libertad personal, trata de personas y tráfico de menores. Contiene 11 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de víctimas para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE SECUESTRO POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	Último mes con incidencia de al menos un secuestro FC	Ranking secuestros*		Ranking de otros delitos que atentan contra la libertad personal*	¿Qué modalidades de secuestro del FC se registraron?	¿Se tiene registro de secuestros del FC de menores de edad?	¿Se tiene registro de secuestros del FC con más de una víctima?	Ranking de trata de personas*	Último mes con la incidencia de al menos una víctima de trata de personas	¿Hubo registro de menores de edad víctimas de trata de personas?	¿Hubo registro de víctimas de tráfico de menores?
		FC	FF								
Aguascalientes	ene-22	SR	SR	12	SRM	✗	✗	8	sep-21	✗	✗
Baja California	jun-22	14	2	1	Extorsivo	✗	✗	6	jun-22	✓	✗
Baja California Sur	abr-22	SR	SR	23	SRM	✗	✗	SR	ene-22	✗	✗
Campeche	ene-21	SR	SR	9	SRM	✗	✗	SR	jun-21	✗	✗
Chiapas	jun-22	SR	SR	28	SRM	✗	✗	SR	abr-21	✗	✗
Chihuahua	jun-22	1	SR	8	Extorsivo	✗	✓	7	jun-22	✓	✗
Ciudad de México	may-22	3	3	11	Extorsivo	✗	✓	1	jun-22	✓	✗
Coahuila	jun-22	12	SR	29	Extorsivo	✗	✗	9	jun-22	✓	✗
Colima	jun-22	SR	SR	7	SRM	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗
Durango	may-20	SR	SR	24	SRM	✗	✗	SR	may-20	✗	✗
Guanajuato	jun-22	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	nov-20	✗	✗
Guerrero	jun-22	SR	SR	15	SRM	✗	✗	SR	may-22	✗	✗
Hidalgo	jun-22	SR	SR	5	SRM	✗	✗	12	jun-22	✓	✗
Jalisco	jun-22	16	SR	17	Extorsivo	✗	✗	SR	oct-21	✗	✗
México	jun-22	15	SR	6	Extorsivo	✗	✓	3	jun-22	✓	✗
Michoacán	jun-22	7	SR	25	Extorsivo	✗	✗	11	may-22	✗	✗
Morelos	jun-22	4	SR	20	Extorsivo	✗	✗	10	jun-22	✗	✗
Nayarit	sep-21	SR	SR	27	SRM	✗	✗	SR	ago-20	✗	✗
Nuevo León	jun-22	9	SR	2	Extorsivo	✗	✗	4	jun-22	✓	✗
Oaxaca	jun-22	5	SR	22	Extorsivo	✓	✗	SR	jun-22	✗	✗
Puebla	jun-22	6	SR	26	Exprés	✗	✓	13	jun-22	✗	✗
Querétaro	abr-22	2	SR	19	Extorsivo	✗	✓	SR	abr-22	✗	✗
Quintana Roo	may-22	SR	SR	4	SRM	✗	✗	2	jun-22	✗	✗
San Luis Potosí	jun-22	10	SR	13	Extorsivo	✗	✗	SR	jun-22	✗	✓
Sinaloa	abr-22	SR	SR	10	SRM	✗	✗	SR	abr-22	✗	✗
Sonora	ene-22	11	SR	14	Extorsivo	✓	✗	SR	sep-21	✗	✗
Tabasco	jun-22	SR	SR	16	SRM	✗	✗	SR	may-22	✗	✗
Tamaulipas	jun-22	13	SR	18	Calidad de rehén	✗	✗	SR	ene-22	✗	✗
Tlaxcala	jun-22	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗
Veracruz	jun-22	8	1	21	Extorsivo	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗
Yucatán	may-22	SR	SR	SR	SRM	✗	✗	5	jun-22	✗	✗
Zacatecas	may-22	SR	SR	3	SRM	✗	✗	SR	jun-22	✗	✗

\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

\*\* Sin registro de modalidades

SR = Sin registros

FC = Fuero común

FF = Fuero federal

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO



## SECUESTRO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking de víctimas de secuestro por cada 100 mil habitantes del fuero común fueron: Chihuahua, Querétaro y Ciudad de México, en ese orden.
- 2** En 16 entidades federativas no se presentaron registros de secuestro (FC). Mientras que del fuero federal únicamente Veracruz, Baja California y Ciudad de México reportaron incidencias.
- 3** Con base en los registros de la tasa de secuestro, son 13 las entidades que se ubicaron por encima de la media nacional según la tasa por cada 100 mil habitantes del fuero común.
- 4** Del fuero común, únicamente Oaxaca y Sonora presentaron menores de edad víctimas de este delito.
- 5** Del total de entidades federativas, en 12 se reportó que la última incidencia de un secuestro del fuero común no fue el mes pasado.

**6** La modalidad de secuestro extorsivo está presente en los registros de 16 entidades federativas.

**7** Por otro lado, al considerar la evidencia proveniente de otros delitos que atentan contra la libertad personal, se obtuvo que Baja California, Nuevo León y Zacatecas reportaron las mayores tasas de víctimas por cada 100 mil habitantes durante el periodo.



## TRATA DE PERSONAS

- 1** A nivel nacional, 13 estados registraron víctimas de trata, 7 de estas entidades reportaron una tasa más alta que la nacional. Las 3 tasas más altas corresponden a Ciudad de México, Quintana Roo y Estado de México.
- 2** Del total de entidades federativas, en 15 estados se reportó que la última incidencia de trata de personas no ocurrió el mes pasado.
- 3** Al considerar a los menores de edad, 7 entidades reportaron incidencia mientras que únicamente San Luis Potosí presentó tráfico de menores.
- 4** La tasa nacional de trata para el mes de julio se ubicó en 0.07, mientras que la de secuestro fue de 0.03.



## DELITOS PATRIMONIALES

### ROBO A TRANSEÚNTE, A NEGOCIO Y EXTORSIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo a transeúnte, a negocio y extorsión. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. JULIO DE 2022

Entidad	Ranking de robo a transeúnte		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking del robo a negocio		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de extorsión***	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**		Total*	Cometido con violencia**			
Aguascalientes	5	26	3	1	29	16	9	28
Baja California	2	20	18	2	2	-7	18	-9
Baja California Sur	20	10	-19	14	23	-17	1	100
Campeche	13	7	44	8	19	60	7	61
Chiapas	27	12	64	32	24	-22	28	-38
Chihuahua	17	28	26	17	28	-4	SR	-100
Ciudad de México	1	13	-3	6	27	-13	17	-26
Coahuila	24	24	-18	24	30	-11	27	-43
Colima	19	29	-5	3	31	7	13	-50
Durango	18	21	-8	11	15	33	19	-23
Guanajuato	26	9	74	15	14	-15	10	-11
Guerrero	21	3	60	25	7	-32	6	71
Hidalgo	15	17	34	21	16	-7	14	-7
Jalisco	6	15	2	13	12	-16	11	7
México	3	5	-19	4	10	4	2	0
Michoacán	23	23	-11	28	18	-7	31	-80
Morelos	11	14	9	7	4	-17	12	6
Nayarit	SR	SR	-100	29	21	-4	25	-29
Nuevo León	16	16	-18	23	26	1	5	-23
Oaxaca	10	18	-15	20	11	2	21	-38
Puebla	8	4	-1	10	6	22	22	24
Querétaro	9	22	-9	5	20	4	4	-10
Quintana Roo	4	25	-6	9	22	-24	16	2
San Luis Potosí	12	11	15	16	13	-25	20	-33
Sinaloa	SR	SR	-100	22	1	-36	23	-41
Sonora	22	19	-46	27	9	-31	30	-83
Tabasco	7	1	16	18	17	3	15	10
Tamaulipas	28	6	19	19	3	-11	24	-69
Tlaxcala	25	1	-36	26	25	-32	26	71
Veracruz	14	8	-5	12	8	6	8	7
Yucatán	29	27	-44	31	SR	45	29	140
Zacatecas	30	SR	-44	30	5	-31	3	-33

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

SR = Sin registros



## ROBO A TRANSEÚNTE

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Baja California y Estado de México.
- 2** Las 4 entidades donde se cometió el robo a transeúnte con violencia en la mayor proporción de las incidencias fueron: Tabasco, Tlaxcala, Guerrero y Puebla.
- 3** En 9 entidades se presentó una tasa mayor que la nacional en cuanto a robo a transeúnte se refiere.
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo -1% (Puebla) hasta un máximo de -100 (Nayarit y Sinaloa).

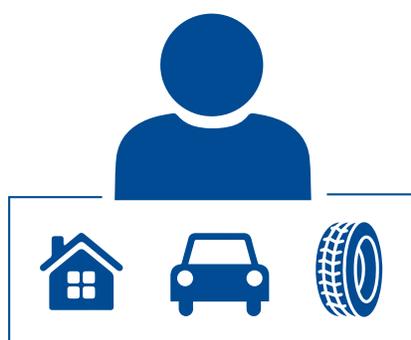


## ROBO A NEGOCIO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Aguascalientes, Baja California y Colima.
- 2** Las 4 entidades donde se cometió el robo a negocio con violencia en la mayor proporción de las incidencias fueron: Sinaloa, Baja California y Tamaulipas, en ese orden.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. Donde el máximo es de 60% (Campeche) y el mínimo de 1% (Nuevo León).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 20 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -4% (Chihuahua y Nayarit) hasta un máximo de -36% (Sinaloa).
- 5** Yucatán fue la única entidad federativa donde no se reportaron robos a negocio cometidos con violencia.

## EXTORSIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California Sur, Estado de México y Zacatecas, en ese orden.
- 2** No hubo registros de extorsión en Chihuahua.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Quintana Roo) hasta un máximo de 140% (Yucatán).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 19 entidades se reportó un decremento porcentual de víctimas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -7% (Hidalgo), hasta un máximo de -100% (Chihuahua).



## DELITOS PATRIMONIALES

### ROBO DE VEHÍCULO, AUTOPARTES Y A CASA HABITACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings* de los robos y víctimas en el caso de la extorsión. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). La selección de estos delitos en esta tabla se debe a dos criterios: son delitos de baja denuncia y cometidos considerablemente con violencia.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE DELITOS PATRIMONIALES SELECTOS. JULIO DE 2022

Entidad	Ranking de robo de vehículo		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de robo de autopartes*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking a casa habitación		Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
	Total*	Cometido con violencia**				Total*	Cometido con violencia**	
Aguascalientes	13	29	7	2	0	4	30	-12
Baja California	1	23	-7	20	7	6	13	14
Baja California Sur	27	SR	-25	16	118	2	31	23
Campeche	22	26	38	9	91	3	26	64
Chiapas	30	9	-9	SR	-100	32	3	23
Chihuahua	12	25	-7	10	-30	12	28	-17
Ciudad de México	18	14	3	1	17	17	15	15
Coahuila	31	21	18	21	-57	13	22	-17
Colima	9	SR	-38	SR	SR	1	27	-13
Durango	28	16	3	12	13	7	29	-6
Guanajuato	20	5	3	SR	SR	11	16	-8
Guerrero	23	1	4	25	-37	31	7	-28
Hidalgo	16	24	-17	15	25	16	14	7
Jalisco	6	10	2	4	19	19	10	1
México	3	2	-4	6	-3	14	5	-1
Michoacán	15	7	-14	26	-68	28	9	-25
Morelos	2	6	7	3	-3	10	18	6
Nayarit	29	27	-9	SR	-100	27	12	28
Nuevo León	21	19	-13	19	9	9	17	34
Oaxaca	19	11	3	13	-16	23	11	3
Puebla	10	8	-12	8	-5	18	6	3
Querétaro	4	20	1	5	3	5	21	-6
Quintana Roo	5	28	16	11	35	8	20	-9
San Luis Potosí	7	13	-7	7	-37	21	24	-13
Sinaloa	17	3	-22	SR	-100	29	19	-13
Sonora	24	15	-25	14	-19	25	1	-19
Tabasco	14	22	2	24	-61	15	23	-12
Tamaulipas	25	18	-3	22	243	20	25	-8
Tlaxcala	8	17	-4	17	300	26	4	-18
Veracruz	26	12	-16	23	-25	22	8	-7
Yucatán	32	SR	12	SR	-100	30	SR	34
Zacatecas	11	4	3	18	-3	24	2	9

\*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes  
modalidad con violencia  
SR = Sin registros

\*\* Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la



## ROBO DE VEHÍCULO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Baja California, Morelos y Estado de México.
- 2** Las 4 entidades donde se cometió el robo de vehículo con violencia en la mayor proporción de las incidencias fueron: Guerrero, Estado de México y Sinaloa.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 15 entidades se reportaron incrementos porcentuales de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde 1% (Querétaro) hasta un 38% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -3% (Tamaulipas), hasta un máximo de -38% (Colima).

## ROBO DE AUTOPARTES

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Ciudad de México, Aguascalientes y Morelos.
- 2** En 6 entidades no se tuvo registro de carpetas de investigación iniciadas por robo de autopartes.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 12 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 3% (Querétaro) hasta un máximo de 300% (Tlaxcala).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 17 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones van desde un mínimo de -3% (Estado de México, Morelos y Zacatecas) hasta un máximo de -100% presentado en varios estados.
- 5** Colima y Guanajuato no han registrado robos de autopartes en los últimos 12 meses, esto puede deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías.
- 6** A lo largo del análisis de datos es importante ser cautelosos con la interpretación, ya que las disminuciones de 100% pueden deberse a las prácticas de registro de las procuradurías y fiscalías.

## ROBO A CASA HABITACIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Baja California Sur y Campeche.
- 2** Las 4 entidades donde se cometió el robo a casa habitación con violencia en la mayor proporción de las incidencias fueron: Sonora, Zacatecas y Chiapas.
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Jalisco), hasta un máximo de 64% (Campeche).
- 4** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 18 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Estado de México) hasta un máximo de -28% (Guerrero).



## OTROS DELITOS

### VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACIÓN

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de violencia familiar y violación. Contiene ocho indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor. Sin registros (SR).

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLACIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	Ranking de violencia familiar*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de lesiones dolosas** de mujeres	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de lesiones dolosas*** de menores de edad	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking de violación*	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	Ranking según el % de violación equiparada	% que representan las violaciones del total de delitos que atentan contra la libertad y seguridad sexual (rango)	Principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual registrado en CI
Aguascalientes	22	13	SR	SR	SR	SR	10	8	16	26-50%	Otros
Baja California	5	13	8	1	9	39	5	24	11	26-50%	Abuso sexual
Baja California Sur	9	18	5	-17	6	17	4	5	19	26-50%	Abuso sexual
Campeche	17	61	1	36	1	44	3	45	1	26-50%	Abuso sexual
Chiapas	29	-39	30	-11	28	14	27	-1	20	26-50%	Otros
Chihuahua	3	19	13	12	2	35	2	18	15	26-50%	Abuso sexual
Ciudad de México	4	4	27	9	19	9	8	7	2	1-25%	Abuso sexual
Coahuila	6	0	11	2	13	6	28	-48	6	1-25%	Abuso sexual
Colima	1	5	9	22	26	-65	11	7	SR	26-50%	Abuso sexual
Durango	11	-4	7	30	4	-21	21	-4	SR	1-25%	Abuso sexual
Guanajuato	13	17	2	-5	7	-14	19	11	21	26-50%	Abuso sexual
Guerrero	28	12	19	22	22	44	24	3	9	26-50%	Abuso sexual
Hidalgo	19	-14	21	11	23	-34	9	-5	4	26-50%	Abuso sexual
Jalisco	25	0	16	1	24	-35	30	-12	18	1-25%	Abuso sexual
México	23	16	3	2	3	7	17	-7	10	1-25%	Abuso sexual
Michoacán	30	15	4	-2	14	4	22	18	13	26-50%	Abuso sexual
Morelos	12	0	28	-16	SR	-100	13	-26	SR	26-50%	Abuso sexual
Nayarit	27	7	25	140	27	-56	16	4	23	51-75%	Violación simple
Nuevo León	2	16	15	1	8	-13	7	7	12	26-50%	Abuso sexual
Oaxaca	21	6	20	13	16	26	15	4	5	26-50%	Abuso sexual
Puebla	26	-9	22	9	21	9	25	-13	7	1-25%	Otros
Querétaro	15	25	6	-19	10	-34	6	1	8	26-50%	Abuso sexual
Quintana Roo	7	18	12	-8	5	32	1	11	SR	26-50%	Abuso sexual
San Luis Potosí	10	10	14	-11	15	17	12	15	SR	26-50%	Violación simple
Sinaloa	18	6	10	2	11	6	23	12	14	26-50%	Abuso sexual
Sonora	20	-9	26	-16	17	68	26	-10	17	26-50%	Abuso sexual
Tabasco	8	26	17	19	18	81	20	26	24	26-50%	Otros
Tamaulipas	16	4	24	11	25	-18	18	13	SR	26-50%	Abuso sexual
Tlaxcala	31	42	29	-10	SR	-100	SR	-100	SR	0%	Abuso sexual
Veracruz	24	9	23	6	20	-7	29	31	22	1-25%	Otros
Yucatán	32	-63	31	-59	SR	SR	31	163	SR	26-50%	Abuso sexual
Zacatecas	14	19	18	-6	12	-18	14	9	3	26-50%	Abuso sexual

\*Carpets de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\* Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

## VIOLENCIA FAMILIAR

**1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Colima, Nuevo León y Chihuahua.

**2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 23 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 4% (Ciudad de México y Tamaulipas) hasta un máximo de 61% (Campeche).

**3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 6 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -4% (Durango) hasta un máximo de -63% (Yucatán).

**4** Por su parte, el top 3 de las entidades que más lesiones dolosas hacía las mujeres reportaron fueron: Campeche, Guanajuato y Estado de México.

**5** Los estados de la república donde hubo más lesiones dolosas de menores de edad fueron: Campeche, Chihuahua y Estado de México, en ese orden.

**6** Destaca que para el mes de julio Campeche presentó el incremento más alto (61%) de las carpetas de investigación iniciadas por violencia familiar respecto al promedio de los 12 meses anteriores, así como que fue el estado en donde más lesiones dolosas hacía mujeres y lesiones dolosas de menores de edad se presentaron.

**7** En total, 4 estados de la república no presentaron registros de lesiones dolosas de menores de edad (Aguascalientes, Morelos, Tlaxcala y Yucatán). No obstante, es importante recordar revisar la metodología de los registros por estado para asegurar que la información sea la correspondiente.

## VIOLACIÓN

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes fueron: Quintana Roo, Chihuahua y Campeche, en ese orden.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 22 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 1% (Querétaro), hasta un máximo de 163% (Yucatán).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 10 entidades se reportó un decremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas. La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de -1% (Chiapas), hasta un máximo de -100% (Tlaxcala).
- 4** El principal delito que atenta contra la libertad y seguridad sexual es el abuso sexual el cual se presenta en la mayoría de los estados.
- 5** En 3 entidades federativas, la violación en alguna de sus modalidades, fue el principal delito que atentó contra la libertad y seguridad sexual (Nayarit, San Luis Potosí).



# OTROS DELITOS

## NARCOMENUDEO

La siguiente tabla presenta los estadísticos del periodo de narcomenudeo. Contiene 5 indicadores diferentes. Se utilizan los datos de carpetas de investigación para calcular las tasas y *rankings*. El valor referido en las celdas de los *rankings* equivale a la ordenación de las entidades federativas según los valores calculados de las tasas. Las ordenaciones consideran única y exclusivamente valores positivos. Cuando una entidad reporta en ceros, se le asigna el valor Sin registros (SR). Se incluyen las carpetas de investigación del fuero común y federal.

Para una lectura ágil de la tabla, se recomienda examinar renglón por renglón (horizontalmente) para obtener una descripción a profundidad de cada entidad. Si desea comparar alguna entidad con otra, por favor lea la tabla de manera vertical. Si desea consultar los valores puntuales de los indicadores calculados, consulte los anexos del documento.

## ESTADÍSTICAS DE OTROS DELITOS: NARCOMENUDEO POR ENTIDAD FEDERATIVA. JULIO DE 2022

Entidad	Ranking de narcomenudeo* fuero común	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores	% del narcomenudeo del fuero federal respecto al total de carpetas	Ranking de narcomenudeo* del fuero federal	Variación % respecto al promedio de los 12 meses anteriores
Aguascalientes	5	61%	1	18	-73%
Baja California	3	10%	6	2	2%
Baja California Sur	12	-3%	3	19	-82%
Campeche	18	78%	4	22	50%
Chiapas	28	-80%	10	24	-17%
Chihuahua	8	-5%	8	4	-11%
Ciudad de México	14	-15%	2	26	-11%
Coahuila	2	-4%	1	8	95%
Colima	4	11%	13	1	85%
Durango	16	-22%	5	14	-27%
Guanajuato	1	-1%	1	10	-16%
Guerrero	21	-20%	5	25	-47%
Hidalgo	24	6%	4	29	-35%
Jalisco	25	4%	18	12	15%
México	22	-3%	4	28	7%
Michoacán	15	-14%	4	16	-36%
Morelos	17	-7%	5	15	13%
Nayarit	19	29%	0	SR	-100%
Nuevo León	9	2%	4	11	24%
Oaxaca	27	49%	8	27	6%
Puebla	13	87%	3	20	-14%
Querétaro	11	32%	7	6	-20%
Quintana Roo	6	38%	3	9	-34%
San Luis Potosí	7	140%	2	17	-23%
Sinaloa	32	-66%	83	3	182%
Sonora	10	-10%	8	5	-39%
Tabasco	30	89%	14	30	33%
Tamaulipas	31	-59%	63	13	56%
Tlaxcala	29	-42%	0	SR	-100%
Veracruz	23	27%	6	23	39%
Yucatán	26	-11%	30	7	82%
Zacatecas	20	31%	5	21	-31%

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes      FF = Sin registros

Fuente: Elaboración del ONC con datos del SESNSP y CONAPO



## NARCOMENUDEO

- 1** Las 3 entidades que encabezaron el ranking del mes (fuero común) fueron: Guanajuato, Coahuila y Baja California.
- 2** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 16 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero común). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 2% (Nuevo León) hasta un máximo de 140% (San Luis Potosí).
- 3** Respecto al promedio de los 12 meses anteriores, en 14 entidades se reportó un incremento porcentual de las carpetas de investigación iniciadas (fuero federal). La magnitud de las variaciones va desde un mínimo de 5% (Querétaro) hasta un máximo de 181% (Sonora).
- 4** Hubo 11 entidades federativas que presentaron una tasa mayor que la nacional (FC) que fue de 5.51.
- 5** Hubo 13 entidades federativas que presentaron una tasa mayor que la nacional (FF) que fue de 0.24.



**REFLEXIONAR  
EL DELITO:**  
Servicios privados de  
gestión y negociación  
del secuestro

“ **Las empresas de negociación de secuestros** mantienen vínculos estrechos con las autoridades estatales. ”

“ Las empresas de negociación de secuestro **operan en un espacio en el que la autoridad no puede o no quiere actuar.** ”

“ **Medidas como la prohibición del pago de rescate** es contrapendiente a los derechos humanos de las víctimas, aunque al mismo tiempo **permite la proliferación y fortalecimiento de las empresas privada** de negociación de secuestros. ”

“ Las privaciones ilegales de la libertad de familiares de relevantes empresarios del país **dejaron de manifiesto el involucramiento de policías** en estas conductas criminales **y la necesidad de recurrir a servicios de gestión privada** para rescatar a las víctimas. ”

“ La ecuación de **alta desconfianza para denunciar** este tipo de privaciones ilegales de la libertad, **alta incidencia de secuestro** en todo el país **y titubeos** en la configuración de respuestas **para atender el delito** vino aparejado de una mayor participación de agentes privados para la atención del secuestro. ”

“ A inicios de la segunda década del siglo XXI, **hay menor claridad en relación con las distintas formas en que operan estos actores privados,** sobre todo con aquellos que operan en la informalidad. ”

En la Ley General para Prevenir, Sancionar los delitos en Materia de Secuestro **se identificó que la relación entre las autoridades y negociadores del secuestro no es explícita.**

Los servicios de atención privada antisequestro atienden a población o empresas con distintos ingresos económicos.

## Introducción

El secuestro es un delito que ha sido de principal preocupación para las autoridades mexicanas, a pesar de ello, se conoce poco sobre la red de actores que intervienen para solucionarlo. Una figura emergente han sido los gestores o negociadores privados del secuestro, de los cuales se tienen varias dudas sobre su eficacia para proteger la integridad física y patrimonial de las víctimas de un plagio. Este tipo de servicios resultan necesarios para ciertos sectores sociales toda vez que las instituciones de seguridad, en el pasado inmediato, han mostrado deficiencias en los procesos de rescate y negociación.

En el siguiente apartado se plasman algunas reflexiones relativas a la emergencia y actualidad de los servicios de gestión o negociación privada del secuestro. Inicialmente se planteó llevar a cabo algunas entrevistas con especialistas en la materia, sin embargo, la mayoría de ellas no se pudieron concretar. Para tener una imagen de este fenómeno se realizó una revisión de fuentes electrónicas sobre la emergencia y características de este tipo de servicios.

En el primer apartado de este documento, se identifican algunos elementos que permitieron la emergencia de los servicios privados de atención al secuestro. En segundo lugar, se vierten algunos hallazgos sobre la relación de la autoridad con respecto a los gestores o negociadores privados del secuestro en algunos países de la región y en México. Finalmente, se apuntan algunas de las principales características de los servicios formales privados de atención al secuestro en nuestro país, específicamente, en lo que refiere a denominados seguros antisequestros.

## Los primeros rastros de los servicios privados de gestión del secuestro

Durante las décadas de los 80 y 90, se impulsó internacionalmente una doctrina política y económica que facilitaba y fomentaba la participación de actores privados en asuntos del orden público. Esta tendencia propuso que la iniciativa privada sustituyera mayoritariamente al Estado en la dotación y administración de las necesidades básicas, ya sea por concesión o por participación directa mediante un intercambio comercial.

De esta manera, a partir de la adopción de teoría político-económica muchos países subvencionaron los servicios de educación, salud, transporte, energía, comunicaciones, etc, a empresas privadas. A su vez esto provocó, de manera intencional, una reestructuración de las instituciones públicas y por ende de los Estados mismos.

Es en este contexto que se multiplican las empresas privadas encargadas de brindar seguridad a ciertos sectores de la población que contaban con los recursos económicos suficientes para ir más allá de lo que ofrecían las instituciones estatales de seguridad pública.

Como se describirá a continuación, en el caso mexicano este proceso no ha sustituido al Estado en la tarea de brindar seguridad, si no que complejizado los actores que intervienen cuando un secuestro ocurre.

Quizás uno de los antecedentes más significativos de la privatización de la seguridad pública en México lo constituye la Policía Auxiliar de la Ciudad de México. El caso de esta corporación estableció las bases de la relación entre las instituciones de seguridad pública y la iniciativa privada bajo la lógica de la atención a necesidades específicas de este sector en materia de seguridad.

Durante la década de los años 20, la posrevolución y el crecimiento comercial de la Ciudad de México, originó una intensa ola migratoria desde el campo a la ciudad, atrayendo con eso a una gran cantidad de población campesina y popular. A la par, la capital del país experimentó una gran ola urbanizadora que dio origen a diversas zonas residenciales, destacando entre ellas, la conocida como Las Lomas de Chapultepec, ocupada principalmente por familias por importante poderío económico, político y social (Martínez, 2019).

Así pues, es justo este último sector social el que manifestó preocupación por la seguridad de sus residencias al ubicarse en uno de los principales puntos de acceso a la ciudad y debido a que los servicios públicos de seguridad no contaban con suficientes elementos. Ante ello decidieron formar una guardia policial privada, conformada por ex revolucionarios que buscaban empleo (Martínez 2019).

De esta manera, las policías privadas comenzaron a proliferar por el entonces Distrito Federal, principalmente generados por las propias inmobiliarias y posteriormente adoptadas también en el ramo industrial para el cuidado de las fábricas. En este contexto también surgieron los grupos o agentes de investigación privada y otros grupos cuya numerosidad pronto los haría entrar en conflicto (Martínez 2019).

Derivado de esto, en 1941 el gobierno del Distrito Federal decidió subordinar a estos grupos ante el mando público, para lo cual se comisionó al teniente coronel en retiro Leandro Castillo Venegas para integrar a las policías privadas en una sola, dando nacimiento a la Policía Auxiliar. Desde entonces y hasta la fecha, esta corporación dependiente de la autoridad pública ofrece seguridad a instituciones públicas y privadas a cambio de una contraprestación (SSC, 2019).

La Policía Auxiliar representa una relación particular entre el Estado y la iniciativa privada en materia de seguridad, la cual implica la dotación de estos servicios con cierta exclusividad. Esta porosidad entre lo público y lo privado de la seguridad pública, será la que en lo subsecuente característica de algunas iniciativas de seguridad privada como la relacionada con la negociación en casos de secuestro.

En ese sentido, para entender el nacimiento y evolución de este tipo de empresas de seguridad, es esencial entender la transformación del delito de secuestro en nuestro

país. Con este breve recuento será posible entender cómo es que los agentes privados identificaron necesaria una apropiación de la lucha antisequestro y por ende el diseño e implementación de estrategias propias para enfrentarse a dicho fenómeno delictivo.

De esta manera, resulta pertinente recordar que la privación ilegal de la libertad con la finalidad de obtener beneficios a cambio de la liberación de una persona, tiene sus primeros antecedentes importantes en las décadas de los 70 y 80. Durante esta época, grupos subversivos armados realizaban esta práctica como forma de obtener recursos para el financiamiento de sus actividades, la libertad de presos políticos o cualquier otro tipo de acción por parte del Estado (Senado de la República, 2014).

Aquí es importante hacer notar que los principales objetivos de estos grupos armados eran actores políticos clave en la estructura del gobierno o empresarios con una influencia importante en los círculos de toma de decisiones para el ámbito público. Esto es relevante pues el secuestro no solo tenía un fin extorsivo en términos de obtener beneficios, si no que buscaba dar un mensaje político de rechazo a la asociación entre las clases política y empresarial en agravio de grupos que se consideraban explotados (Oikion-Solano, 2011).

Por este motivo, durante estos años se realizaron los secuestros de personajes como Rubén Figueroa, entonces senador de la República y un conocido cacique del estado de Guerrero, Pedro Sanquis Marrewi, empresario jalisciense quien falleció durante su cautiverio y el intento de secuestro de Margarita López Portillo, hermana del expresidente José López Portillo. En estos casos, la negociación para la liberación de las personas cautivas corría enteramente por parte del Estado, debido a que, aunque las principales víctimas eran particulares, políticamente dichos actos pretendían agraviar, en primera instancia, al gobierno.

Para la década de los 90 el secuestro se configuró como un fenómeno con características más predatorias. La finalidad política del cautiverio forzado de personas con fines políticos, abrió paso a la del interés puramente monetario, dando origen a bandas de criminales organizados especializados en la ejecución de secuestros, centrándose en personajes económicamente relevantes.

Es en esta etapa histórica en la que puede ubicarse el nacimiento de los grupos privados de negociación del secuestro como empresas dirigidas a atender las necesidades de un grupo poblacional específico que se veía más constantemente victimizado en este tipo de actos delictivos. En ese sentido, la Doctora Teresa Martínez ha explicado que el surgimiento y desarrollo de estas empresas ha ocurrido gracias a tres factores fundamentales.

Por un lado, está el proceso de apropiación del fenómeno del secuestro por parte de un grupo social específico. Derivado de la síntesis histórica que se señaló más arriba, empresarios, políticos y otros personajes con importante poderío económico y social identificaron como un problema propio el incremento de los secuestros en México. Es

decir, asumieron que el fenómeno del secuestro como iniciativa criminal estaba dirigido exclusivamente a ellos como sector socioeconómico.

A partir de lo anterior, asegura Martínez, este sector conformado principalmente por empresarios comienzan una reflexión acerca de los mecanismos que deben implementar para garantizarse a sí mismos seguridad. La conclusión es, también una apropiación de la solución en la que se origina una coproducción de la seguridad en la que intervienen tanto el Estado como las agencias de seguridad privada.

Teresa Martínez resalta que, en los años noventa, surgen los gobiernos estatales encabezados por partidos de oposición, muchos de ellos apoyados desde las campañas por el sector empresarial y quienes les llaman a rendir cuentas sobre la seguridad, particularmente en relación a la ola de secuestros que identificaban como dirigida exclusivamente a ellos. De manera paralela, durante estos años los grupos de empresarios comienzan a conformar sus propios grupos de protección y seguridad, cuya tarea exclusiva es protegerse a sí mismos de los secuestros.

Este proceso coincidirá con la multiplicación de empresas de seguridad privada en América Latina que ofrecen servicios de distinta índole. Los negociadores privados de secuestro surgen en esta ola privatizadora de la seguridad como una empresa que, además de los servicios convencionales, ofrece la gestión de crisis en casos de secuestros.

*...lo que en los setentas operaba el gobierno porque en los setentas interpelaban al presidente y al gobierno los guerrilleros, aquí lo que necesitas es alguien que te maximice la probabilidad de que te devuelvan a tu familiar... lo que te interesa es que no lo maten.*

Entrevista con Teresa Martínez 15 de junio de 2022

Por lo tanto, las empresas de negociación de secuestros, a pesar de que se constituyen como oferentes de servicios de seguridad privada, mantienen vínculos estrechos con las autoridades estatales. Señala que estas iniciativas operan como intermediarios entre las víctimas, las autoridades encargadas de perseguir el secuestro y los propios secuestradores.

En ese sentido, los negociadores están encargados de establecer las estrategias más convenientes para abordar una situación de secuestro. Esto lo logran a través de la obtención de información, ya sea por fuentes abiertas o proveniente de fuentes privadas mediante las diversas conexiones que puedan establecer tanto con informantes privados como con las propias autoridades del Estado.

De esta manera, estas empresas pueden decidir si se acude o no a denunciar un hecho de secuestro ante las autoridades policiales o de procuración de justicia según convenga

a la estrategia de negociación. Además, también suele ser común que sean estas propias autoridades las que recomienden o canalicen a las víctimas la contratación de los servicios de estas empresas.

El objetivo principal de los negociadores será el rescate de la víctima con vida, independientemente del pago de un rescate o de que los presuntos responsables sean llevados ante la justicia. Por ello, será fundamental el uso que le den a la información, pues a partir de ello se elevarán las probabilidades de rescatar y por lo tanto posicionarse como una empresa exitosa.

Así pues, las empresas de negociación de secuestro operan en un espacio en el que la autoridad pública no puede o no quiere actuar. En muchos casos existe una coadyuvancia informal entre los negociadores y las instancias de persecución del delito, en la medida en que estas últimas actúan bajo lo que la ley les exige y las primeras realizan todo aquello que la ley no les prohíbe. Por otra parte, es importante señalar que la falta de una regulación estricta respecto las actividades de estos negocios ha dado pie a que muchas empresas permanezcan actuando en la opacidad significando un riesgo para quienes contratan sus servicios.

De la misma manera, en 2011, el diario *El Economista* señaló en un reportaje que no solo son empresas mexicanas las que realizan este tipo de actividades, si no que existen firmas extranjeras, sobre todo estadounidenses, las que ofrecen este tipo de servicios de negociación y cuya actividad, al ser transfronteriza, permanece en las sombras ante los ojos de ambos países. En este aspecto es importante señalar que la discrecionalidad con el que se maneja la denuncia de los hechos de secuestro por parte de quienes contratan o realizan estos servicios de negociación, posibilita que prevalezca la impunidad en estos casos e incluso alimenta la cifra negra sobre el secuestro en México.

### **Algunos rasgos de los servicios privados de atención al secuestro en el mundo**

La intervención de agentes privados como negociadores en casos de secuestros, ha sido un tema polémico por las implicaciones que tiene tanto para la integridad física, moral y económica de las víctimas directas e indirectas, como para el tema del desplazamiento de las responsabilidades que los entes públicos tienen en la materia de seguridad y justicia. En este aspecto y cómo se desarrollará en el presente apartado, en el caso de México ha habido voces reconocidas que han manifestado su desacuerdo con el uso de estas empresas y han solicitado que sean reguladas con mayor severidad.

Aun con lo anterior, resulta peculiar que en el ámbito internacional estos negociadores privados se encuentren escasa o nulamente regulados. Pese a que la Organización de las Naciones Unidas cuentan con estándares que establecen buenas prácticas para la investigación de casos de secuestro, incluyendo el tema de la negociación y la atención a

víctimas<sup>1</sup>. Estas datan de principios de los ochenta y noventa, por lo cual aún no contemplan la existencia de la negociación privada.

Respecto a la regulación que otros países tienen sobre este tema, tampoco existe mucha información al respecto. No obstante, un tema relacionado con ello y que limita el actuar de las empresas de intervención en casos de secuestro, es la prohibición o restricción que algunas legislaciones realizan al pago de rescates derivados de actos de secuestro.

Los Estados Unidos, por ejemplo, si bien no prohíben el pago de rescates de secuestro en casos no relacionados con el terrorismo, no lo recomiendan. Sin embargo, sí prohíben la posesión o utilización de recursos procedentes del secuestro. Un caso similar es el de España en el que tampoco se prohíbe el pago de rescates, pero no se recomienda bajo el argumento de que ello no garantiza que se libere con vida a la víctima (El Universal, 2019).

En el caso de Italia, por el contrario, la ley no solo no permite el pago de un rescate por un secuestro, sino que bloquea los ingresos de las personas allegadas a la víctima con tal de que así ocurra. Esta ley que data de 1991 busca desanimar a los secuestradores quienes deben contemplar que la familia, por más que lo desee, no podrá hacer el pago del rescate. Esta medida, que en un principio fue juzgada por la opinión pública como inhumana, a largo plazo tuvo buenos resultados al casi erradicar por completo los secuestros en el país europeo (El Tiempo 1997, El financiero 2015).

Por otra parte, el caso de Colombia es más extenso y paradigmático. Mediante la ley 40 de 1993 en donde se establece el Estatuto Nacional contra el Secuestro, se tipifica el delito de secuestro y sus modalidades y se establecen las conductas adyacentes al mismo que podrían considerarse como punibles, dentro de las que se destaca la celebración indebida de contratos de seguros relacionados con el secuestro (Policía Nacional de Colombia, 2016).

No obstante, entre los años 2001 y 2002 cuando se realizaron modificaciones a la legislación antisequestro, las aseguradoras presionaron de forma importante al poder legislativo colombiano a fin de que se les permitiera operar en el país. Desde entonces, dichas empresas, muchas de ellas de corte transnacional, actúan en Colombia cobrando un aproximado de dos mil dólares diarios (Semana, 2003).

En lo relacionado con el pago de rescates, la ley 40 del 1991 también penalizaba el pago de rescates con el propósito de evitar a toda costa el enriquecimiento de las bandas de secuestradores. No obstante, dicha medida fue considerada por la opinión pública como criminalizante, pues perseguía la intención de recuperar con vida a los seres queridos y en muchos casos esta era la única forma de garantizar la vida e integridad de la persona secuestrada. Como resultado de estas valoraciones, la Corte Constitucional de Colombia determinó derogar la medida.

1 Véase el Manual de Lucha contra el Secuestro de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito: [https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics\\_crime/Publicacoes/Manual\\_antisequestro\\_UNU.pdf](https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil/Topics_crime/Publicacoes/Manual_antisequestro_UNU.pdf)

La existencia de empresas privadas que intervengan en la negociación del secuestro demuestra que la solución a las consecuencias sociales e individuales que tiene este delito es altamente compleja; se ha demostrado que, pese a los buenos resultados, medidas como la prohibición del pago de rescate es contrapendiente a los derechos humanos de las víctimas, aunque al mismo tiempo permita la proliferación y fortalecimiento de las empresas privadas de negociación de secuestros.

### **Un acercamiento a los servicios privados de gestión y negociación del secuestro**

En nuestro país, desde finales del siglo XX e inicios del XXI el problema del secuestro vino acompañado con un incremento de la demanda por servicios para fortalecer tanto la seguridad personal como la patrimonial. Como lo hemos mencionado, la falta de confianza en las autoridades provocó que muchos sectores sociales que habían sido víctimas de distintos delitos no denunciaran a las autoridades. En los primeros años del presente siglo, estudios elaborados por el Senado de la República y por algunas encuestas indican muy bajas calificaciones con relación a la confianza a las policías y las instancias de justicia (Senado de la República, 2014. Mitofsky y MUCD, 2008).

En el caso particular del secuestro, el ICESI (2009) estimaba que más de la mitad de estas conductas delictivas (cuatro de cada 10) no eran reportadas ante la autoridad. Algunos eventos en donde las policías locales se habían visto involucradas con la comisión de delitos graves habían abonado para que las víctimas dejaran de confiar en las autoridades. Un caso particular fue el de la “Hermandad”, que desde la década de los 70 del siglo pasado, generó una estructura de redes de extorsión al interior del cuerpo de policías del otrora Distrito Federal, lo cual promovió que las propias fuerzas de seguridad local estuvieran involucradas en la comisión de delitos tan graves como el secuestro (Senado de la República, 2014).

De forma más reciente, las privaciones ilegales de la libertad de familiares de relevantes empresarios del país dejaron de manifiesto el involucramiento de policías en estas conductas criminales y la necesidad de recurrir a servicios de gestión privada para rescatar a las víctimas. Uno de estos casos, fue el ocurrido en 2008, cuando el joven Fernando Martí fue privado ilegalmente de su libertad y posteriormente de su vida. De acuerdo con las subsecuentes investigaciones oficiales este evento se caracterizó por dos elementos: primero, la intromisión de policías de distintos niveles de la capital del país en diferentes etapas del secuestro, y; segundo, la participación de gestores privados para llevar a cabo las negociaciones para la liberación de las víctimas (Ávila, 2021; Duarte, 2008).

La forma en que ocurrió este, y otros secuestros, implicó una discusión sobre el papel y la legalidad de los asesores o gestores privados. En esos años, líderes sociales, activistas, empresarios y autoridades señalaron que los gestores o negociadores no estatales de

secuestro obstaculizaban las investigaciones debido a que ordenaban a las familiares no denunciar ante la autoridad correspondiente (Duarte, 2008).

Si bien en nuestro país la legislación de aquellos años no penalizaba que las personas se emplearan de forma privada en la gestión o negociación de secuestro, castigaba ciertas conductas de estos actores. El Código Penal Federal -Artículo 366 Bis- apuntaba que se cometía infracciones cuando los intermediarios actuaban en las negociaciones del rescate, sin el acuerdo de quienes representaban o gestionaran en favor de la víctima; cuando se difundía públicamente las pretensiones o mensajes de los secuestradores; cuando el asesor privado evitara informar o colaborar con la autoridad competente en el conocimiento de la comisión del secuestro; cuando se efectuara cambio de moneda nacional por divisas, o de éstas por moneda nacional sabiendo que es con el propósito directo de pagar el rescate de un secuestro, entre otras. Cabe mencionar, que esta ley no contemplaba si los negociadores estuvieran correctamente capacitados o no (Fonseca, 2009).

Frente a la ambigüedad de la legalidad de los negociadores privados del secuestro, el Jefe de Gobierno de la Ciudad México planteó la necesidad de regular estas actividades (Lagunas y Cuenca, 2008). Sin embargo, este tipo de iniciativas no prosperaron. De hecho, algunas de las restricciones del Código Penal Federal quedarían derogadas en los siguientes años, lo cual quedó plasmado en la nueva Ley General para Prevenir, Sancionar los delitos en Materia de Secuestro publicada en 2010.

Y mientras se dieron estas modificaciones a las leyes y emergieron nuevos actores en la configuración del secuestro, el número de privaciones reportadas crecían de manera drástica, alcanzando máximos históricos en 2013 (SESNSP). Como habíamos visto en análisis previos, este incremento se presentó en el marco de la estrategia de enfrentamientos frontales entre las fuerzas federales y grupos del crimen organizado.

Así, la ecuación de alta desconfianza para denunciar este tipo de privaciones ilegales de la libertad, alta incidencia de secuestro en todo el país y titubeos en la configuración de respuestas para atender el delito vino aparejado de una mayor participación de agentes privados para la atención del secuestro, situación que se había vivido con una década de antelación en países sudamericanos como Colombia. Sin embargo, habrá que precisar que la gran mayoría de los servicios privados trabajaban en las fronteras ilegalidad, pues en 2012 a nivel nacional, se habían identificado cerca de 500 negociadores privados, de los 400 trabajaban de manera informal y solo 89 estaban certificados para realizar las tareas para los que habían sido contratados (Excélsior, 2012).

Por lo tanto, podemos decir que, durante los primeros años del presente siglo, los intermediarios del secuestro complejizaron aún más la red de actores involucrados en la dinámica del delito. Las autoridades, pero sobre todo familias que eventualmente hicieron uso de estos servicios indicaron que estos actores tenían poca certeza en la protección de

los secuestrados, pues cuando no estaban capacitados correctamente se calculaba que en cerca del 95% de los secuestros tenían como desenlace el homicidio de las víctimas (Excélsior, 2012).

A partir de 2013, la intensidad de la conducta delictiva cambia y con ello la industria privada para evitar y negociar un plagio también presentó modificaciones. Sin embargo, hay menor claridad en relación con las distintas formas en que operan estos actores privados, sobre todo con aquellos que trabajan en la informalidad. Por su parte, mientras los niveles de confianza en las policías locales siguieron siendo bajas, se han presentado cambios en las leyes que permitieron fortalecer las capacidades institucionales para atender el secuestro, esto ha venido acompañado de una reducción, con algunos altibajos, en la frecuencia anual de las carpetas de investigación, no así de su cifra negra.

En efecto, del lado de la confianza en las autoridades y la denuncia del delito, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción en Seguridad Pública (ENVIPE) muestra que las condiciones no han cambiado con respecto a los inicios del milenio. Para el año 2021, en lo que refiere a la confianza en el actuar de las autoridades de seguridad, más del 60% de la población perciben a elementos como el ministerio público, policías estatales, jueces, policías municipales y policía de tránsito como corruptos. Por su parte la denuncia del secuestro ha empeorado, pues de acuerdo con la ENVIPE se estima que, en 2021, cerca del 98.6% de este tipo de privaciones ilegales de la libertad no son denunciadas (ENVIPE, 2021). Recordemos que la ICESI a inicios del siglo indicaba que este indicador oscilaba entre el 40%.

Cabe resaltar, tal como se había analizado en entregas previas de reflexionar el delito, que las carpetas de investigación por esta conducta delictiva han disminuido desde 2013. Según los datos del SESNSP, mientras en el año mencionado se alcanzó el máximo nivel de casos denunciados de secuestro con 1 688, para el año 2021 su frecuencia de denuncia fue de 677, lo cual representa una baja del 59.9%. Los registros anuales más recientes son comparables con los de 2006.

Ahora bien, en lo que se refiere al andamiaje legal e institucional para atacar el secuestro, a partir del 2009 se realizaron importantes cambios a fin de atender una demanda que movilizó a los sectores de mejores ingresos en la capital del país. Dos ejemplos emblemáticos de esto fue la creación de las UECS en 2009 y la publicación de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro en 2010.

Aunque la frecuencia de la denuncia del secuestro comenzó a reducirse en estos primeros años, la regulación de la participación de los servicios privados de atención a la conducta delictiva no presentó los cambios que exigían algunos actores sociales. Al realizar un análisis de la Ley General para Prevenir, Sancionar los delitos en Materia de Secuestro se identificó que la relación entre las autoridades y negociadores del secuestro no es explícita.

Si bien se modificaron las penas, se plantearon planes para un fortalecimiento de las dependencias especializadas de atención al secuestro y se promovió el fortalecimiento de los procedimientos para atender a las víctimas, no se contempló la forma en que deben actuar los privados directamente en la negociación de la liberación de víctimas.

Por un lado, la más reciente Ley General del delito reconoce que, además de la coordinación entre los tres niveles de gobierno, se plantea que se debe establecer relaciones de colaboración con actores no estatales para la atención de la conducta delictiva. Sin embargo, la participación de sectores sociales y privados queda restringida a orientar a la sociedad en las medidas que se deben adoptar para prevenir los delitos de secuestro (Fracción 5ta art. 21). Por lo tanto, no se presentan directrices de la forma en que deben actuar gestores o negociadores privados de secuestro.

Asimismo, en esta misma Ley, en su artículo 40 fracción 10, establece la coordinación para regular la participación de la comunidad y de instituciones académicas en los procesos de evaluación de las políticas de prevención de los delitos relacionados con el secuestro. No obstante, al igual que el artículo previo, no hay referencias sobre el involucramiento de empresas privadas para atender un secuestro. La ley delimita la participación de actores no estatales a estrategias o proyectos de prevención, mientras que a la autoridad se le asigna de forma exclusiva la intervención cuando el secuestro ha ocurrido. Así pues, los actores privados si bien no quedan explícitamente prohibidos en esta normatividad, tampoco son contemplados como un elemento que coadyuve en la negociación de una víctima que ha sido privada ilegalmente de su libertad.

En concordancia con la Ley, el Programa Nacional para Prevenir, Perseguir y Sancionar el Delito de Secuestro 2021-2024, en el marco de sus objetivos señalan la importancia de la asociación pública y privada. En el objetivo prioritario 1 de este Programa se plantea la participación del sector privado para generar mecanismos de prevención integral, en donde se concientice sobre los riesgos, se promuevan estrategias de prevención y se difundan las sanciones penales aplicables al delito. Entonces, al igual que en la Ley federal en la materia, no hay espacio para que agentes privados participen en la negociación de liberación de una víctima o en la investigación de un secuestro.

Cuando se habla del objetivo prioritario 2: Eficientar los Procesos de investigación y Persecución del Delito de secuestro, se plantean distintas tareas, en donde cobra prioridad fortalecer las distintas áreas de las UECS. Se plantea intercambio de información con el sector privado que permitan conocer y dar seguimiento a hechos por el delito de secuestro, pero no se menciona involucramiento en los trabajos de investigación de un caso de privación ilegal de la libertad (DOF, 2022).

## Sobre los servicios de seguros antisequestros

Para saber cuáles son las características generales de los servicios de gestión privada del secuestro se intentó realizar algunas entrevistas con algunos especialistas del ámbito privado y público, sin embargo, no se tuvo éxito en poder concretarlas. Para lograr un acercamiento a este tipo de servicios se realizó una revisión de páginas de internet sobre estos servicios. A continuación, presentamos algunos de los hallazgos obtenidos de esta revisión.

Una de las características principales de este tipo de servicios es que no necesariamente son empresas mexicanas o se emplazan en territorio nacional. Cuando se realizó la revisión de páginas de internet, se identificó que algunas de las empresas más prestigiosas tienen su ubicación en el extranjero. Estos proveedores ofrecen servicios para cualquier región del mundo, aunque mencionan que se especializan en países en donde hay alto riesgo de sufrir este delito, a saber, Brasil, Colombia o México (Extreme Secure, 2018). Este tipo de productos no solo son ofrecidos a los particulares, pues también son vendidos a las empresas. A partir de esta información, podemos decir que el servicio formal de atención al secuestro, a través de los seguros, es de carácter internacional.

Sobre los servicios que ofrecen, encontramos que son de distinto tipo, aunque se engloban en la denominación de “seguros antisequestro”. Entre las situaciones que cubren estos productos se puede mencionar a los gastos médicos, la contratación de un negociador, costos de viajes y otros tipos de gastos derivados. Es importante mencionar que los gastos derivados de un secuestro no son pagados por las aseguradoras contratadas, por lo tanto, el papel de estas empresas es reembolsar gastos de las familias de víctimas o de las empresas. Es por lo que, en muchas de las páginas de estas compañías, se denomina estas coberturas como “reembolsos” (Axaxl, s.f.).

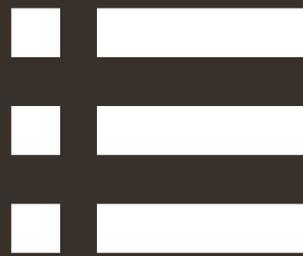
En el caso de la contratación del negociador o gestor privado, hay dos características que merecen ser mencionadas. La primera es que el servicio de negociación de liberación de una persona muchas veces es proporcionado por la propia empresa aseguradora, aunque lo más común es que se contrate el servicio con empresas especializadas. Cabe decir, que en algunas experiencias en países condiciones análogas a las de México, los gestores deciden tomar un caso siempre y cuando exista una aseguradora respaldando el caso (Bustillo, 2010). La idea de la contratación de un gestor o negociador privado de secuestro responde a que se contrate a un profesional y que se reduzcan las pretensiones económicas de los criminales.

Finalmente, en lo que refiere al valor de un producto de esta naturaleza depende de distintos elementos. Uno de los principales es el riesgo país, las condiciones de inseguridad que imperan en las zonas en donde vive o trabaja el posible asegurado. Por otra parte, influye el tipo de actividad que desarrollan las empresas o las personas a asegurar, es decir,

se evalúa qué tan expuestas están al riesgo, por ejemplo, se plantea como actividades de alto riesgo aviación, construcción, actividades de ayuda humanitaria, seguridad, minería, entre otras (Axaxl, s.f). Otro factor que determina el costo de una prima es la condición de si la persona o empresa previamente ha sido víctima de un secuestro (Bustillo, 2010).

Sobre el tipo de personas o empresas que adquiere este tipo de servicios encontramos de dos tipos; En el primero se ofrecen a las personas con cierta capacidad adquisitiva. Por ejemplo, algunas firmas indican que sus productos están diseñados para personas de alto perfil, políticos, funcionarios de gobierno, músicos, deportistas, entre otros. Como parte de los requisitos de este tipo de servicios, encontramos que algunas aseguradoras solicitan que la empresa o persona a asegurar tenga decenas de miles de euros en activos y varios miles de euros para cubrir la prima anual (Saxon, 2021).

Por otra parte, hay otras primas que se publicitan señalando accesibilidad a sus servicios para personas con ingresos no tan altos. Indican que no es necesario ser multimillonario para contratar este tipo de servicios. Por ejemplo, encontramos que se necesita el monto suficiente en bienes para cubrir la póliza. Indicando que existen pólizas de hasta 50 mil pesos (Extreme Secure, 2018).



# CONCLUSIONES

Como todos los meses, este reporte da a conocer la información más relevante de lo sucedido en relación con los delitos de alto impacto, así como el análisis de distintos temas de coyuntura en el ámbito delictivo. A continuación, se destaca lo más relevante de la investigación correspondiente a julio de 2021:

En la sección nacional, se analizó el reporte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que dió a conocer su titular, Rosa Icela Rodríguez en la conferencia matutina del presidente. Una vez más, reiteramos que las malas prácticas y sesgos de interpretación son coherentes con una narrativa de tinte político que no rinde adecuadamente cuentas a la ciudadanía.

En este ámbito, es necesario enfatizar que la cantidad de víctimas de secuestro del fuero común reportadas en julio fue considerablemente más baja que el promedio de los 12 meses previos. Dicho acontecimiento fue exaltado durante el informe de la titular. Sin embargo, no debería ignorar el hecho de que las víctimas de otros delitos que atentan contra la libertad reportan un incremento desde el 2020. Dicha categoría puede captar hechos delictivos coherentes con hipótesis de secuestro por lo que amerita mayor cautela al interpretar la serie de secuestros de manera aislada.

A su vez, de esta sección sobresale que la fiscalía de Querétaro continúa realizando cambios abruptos en sus cifras que son reportadas en las modificaciones a las notas aclaratorias. De igual forma, tanto las fiscalías de Veracruz como de Campeche siguen sin rendir cuentas sobre los cambios tan abruptos que tuvieron en sus cifras en periodos anteriores.

En cuanto a la estadística estatal, hay ciertas cifras a destacar. Se observa que, en cuanto al homicidio doloso Zacatecas, Baja California y Colima fueron las entidades que encabezaron el ranking. Por su parte, la victimización de menores de edad en Zacatecas, Michoacán y Baja California fue la más alta durante julio de 2022. Preocupa que en Zacatecas, la proporción de menores de edad haya alcanzado el 10% del total de víctimas.

Respecto a los 12 meses previos, Chiapas, Campeche y Guanajuato presentan aumentos importantes en cuanto a la incidencia del robo a transeúnte. Otra entidad que amerita seguimiento puntual es Baja California, ya que se ubicó en el segundo lugar del ranking nacional y reporta un incremento de 18%.

Aunado a esto, tanto Campeche como Guanajuato se ubicaron en primer y segundo lugar del ranking nacional con relación a las lesiones dolosas contra las mujeres. En el caso de Campeche, esta también se ubicó en primer lugar de lesiones dolosas contra menores de edad y en tercer lugar de violación.

Aunado a estos resultados, en la sección “Reflexionar el delito” se discutió sobre servicios privados de gestión y negociación del secuestro. En esta sección, se abordaron temas como: los primeros rastros de los servicios privados de gestión del secuestro, rasgos de los

servicios privados de atención al secuestro en el mundo, los servicios privados de gestión, la negociación del secuestro y los servicios de seguros antisequestros.

De esta misma sección, destacamos que las empresas de negociación de secuestro operan en un espacio en el que la autoridad no puede o no quiere actuar. Es por ello que medidas como la prohibición del pago de rescate es contrapendiente a los derechos humanos de las víctimas, aunque al mismo tiempo permita la proliferación y fortalecimiento de las empresas privadas de negociación de secuestros. Así mismo, las privaciones ilegales de la libertad de familiares de relevantes empresarios del país dejaron de manifiesto el involucramiento de policías en estas conductas criminales y la necesidad de recurrir a servicios de gestión privada para rescatar a las víctimas.

Aunado a lo anterior, la ecuación de alta desconfianza para denunciar este tipo de privaciones ilegales de la libertad, alta incidencia de secuestro en todo el país y titubeos en la configuración de respuestas para atender el delito vino aparejado de una mayor participación de agentes privados para la atención del secuestro. A inicios de la segunda década del siglo XXI, hay menor claridad en relación con las distintas formas en que operan estos actores privados, sobre todo con aquellos que operan en la informalidad.

Por último, anunciamos que en las siguientes entregas del RSDAI abordaremos el robo a negocio en la sección “Reflexionar el Delito” (ediciones de septiembre y noviembre de 2022 y de enero de 2023), mientras que en la sección “Observar desde lo local” profundizaremos en las condiciones de seguridad, justicia y legalidad de Aguascalientes (ediciones de agosto, octubre y diciembre de 2022).



# **NOTA METODOLÓGICA**

## A) Modificaciones del contenido

El nuevo formato del reporte mensual introduce modificaciones al análisis delictivo a raíz de la identificación de nuevas necesidades del público objetivo. Entre estas necesidades detectadas, se simplificaron los cálculos de algunos indicadores, se prescindió de algunos indicadores y se incluyeron nuevos con la finalidad de enriquecer la lectura de las estadísticas de incidencia delictiva y aprovechar al máximo la desagregación de algunos delitos. A continuación, se expone una relación del nuevo contenido:

Atributo	Descripción
Selección de los delitos	<p>La batería de delitos objeto del análisis mensual consta de los siguientes: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se efectuará la medición y análisis de robo con violencia ya que agrega dinámicas heterogéneas que dicen poco sobre las particularidades propias de cada entidad.</p> <p>La inclusión del robo de autopartes complementa el análisis del robo de vehículos ya que potencialmente identifica una victimización diferente en términos cualitativos.</p>
Unidades de análisis	<p>Para los delitos de los que se dispone información de víctimas esta se utiliza preferentemente. Este es el caso de homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, trata de personas. Solo se utiliza la información de carpetas de investigación cuando se utiliza la información a nivel municipal y cuando algún cálculo específico lo requiere.</p> <p>En contraste, se mantiene como unidad de análisis a las carpetas de investigación iniciadas por robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación (simple y equiparada) y narcomenudeo.</p>
Tipo de fuero	<p>Fuero común: homicidio doloso, feminicidio, homicidio culposo, secuestro, extorsión, robo a transeúnte, robo a negocio, robo de vehículo automotor, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación, trata de personas y narcomenudeo.</p> <p>A su vez, se presentan datos del fuero federal de narcomenudeo y de secuestro.</p>
Delitos complementarios	<p>Para complementar el análisis delictivo se dispone de información de otros delitos del fuero común como los siguientes: tráfico de menores, otros delitos que atentan contra la libertad personal.</p> <p>En específico, se agregan las carpetas de investigación iniciadas por la conducta de narcomenudeo prevista en la Ley General de Salud y por posesión, comercio y suministro previstos en el Código Penal Federal.</p>
Población	<p>La información se estandariza por criterios poblacionales. Se utilizan las proyecciones de población a mitad de año del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Se utilizan las proyecciones para hombres, mujeres y menores de edad (0-17 años) para los cálculos que correspondan y los niveles totales para tasas que no distingan por grupo poblacional.</p> <p>Es importante tener en cuenta que la estandarización de los datos absolutos se efectúa para hacer comparables las observaciones entre entidades federativas.</p>

Atributo	Descripción
Cálculo de indicadores	<p>De frecuencia: las medidas de frecuencia se calculan tomando en cuenta el dato mensual de la unidad de análisis correspondiente (carpetas de investigación o víctimas) de cada delito y la proyección poblacional respectiva ajustándola por cada 100 mil habitantes (total, hombres, mujeres, menores de edad según sea el caso). Esta tasa es una variable de razón o continua que posteriormente, se transforma en una variable ordinal para el <i>ranking</i> por entidad federativa. Es importante aclarar que el cambio de nivel de medición se introdujo para facilitar la lectura de la tabla. Para los lectores que deseen conocer los datos puntuales calculados, estos se podrán consultar en los anexos del reporte.</p> <p>Los indicadores de frecuencia se calculan para todos los delitos con excepción del narcomenudeo del fuero federal y tráfico de menores, ya que estos solo se emplean como variables de contraste.</p> <p>De variación: las medidas de variación se calculan tomando en cuenta el promedio de las 12 observaciones previas al periodo de referencia ponderando según las proyecciones poblacionales (solo cuando el cálculo involucre datos de años diferentes). La tasa de variación respecto al promedio de los 12 meses anteriores se calcula para homicidio doloso, homicidio culposo, robo a transeúnte, robo a negocio, extorsión, robo de vehículo, robo de autopartes, robo a casa habitación, violación y narcomenudeo.</p> <p>Ya no se calculan las variaciones respecto al periodo inmediato anterior porque esta medida tiene la desventaja de medir desviaciones aleatorias sin considerar la tendencia del último año.</p> <p>En el caso de los delitos de baja frecuencia y heterogeneidad entre entidades como los secuestros y la trata de personas, se optó por reportar el último mes con al menos una víctima.</p> <p>De proporción o razón: estos indicadores se utilizan para reflejar características específicas de los delitos ya sea por modalidad o por algún grado de desagregación. Los que se incorporan en el nuevo reporte son los siguientes: cociente de víctimas por carpeta de investigación de homicidio doloso y feminicidio (en nivel de medición ordinal), porcentaje de feminicidios respecto al total de homicidios intencionales de mujeres (suma de dolosos y feminicidios), porcentaje de homicidios culposos por accidentes de tránsito, porcentaje de robos (de vehículo, a transeúnte, a negocio y a casa habitación) cometidos con violencia respecto al total de carpetas de investigación iniciadas por cada uno de estos (convertido a variable ordinal), porcentaje de violación equiparada.</p> <p>Nominales: estos indicadores toman valor cero o uno en función de algún criterio establecido para comparar o indicar alguna dinámica específica como la victimización a ciertos grupos vulnerables como menores de edad. En este reporte, se ocupan los siguientes: indicar si la tasa de determinado delito se ubica por encima de la media nacional (homicidio doloso, homicidio culposo, secuestro), registro de secuestro de menores de edad, registro de secuestros con más de una víctima, registro de menores de edad víctima de trata, registro de víctimas de tráfico de menores, registro de incidencia de narcomenudeo del fuero federal.</p> <p>Otros: estos indicadores son de naturaleza diversa y responden a la desagregación presente en la estadística delictiva. En este reporte, se incluyen las modalidades de secuestro del fuero común reportadas.</p>
Ámbito geográfico	Nacional y estatal

Atributo	Descripción
Nuevas secciones	<p>Reflexionar el delito: esta sección tendrá una frecuencia de actualización bimestral sobre cada uno de los delitos analizados en este reporte. En la primera entrega de cada sección, se discutirá en términos teóricos lo que implica cada delito y cuáles son las claves para entender su registro. En la segunda entrega de esta sección, se presenta un análisis exploratorio con perspectiva histórica y con cruces con otras fuentes de información. El objetivo de esta sección es enriquecer la interpretación de las estadísticas delictivas.</p> <p>Observar desde lo local: esta sección surge de la necesidad de brindar un abordaje con una perspectiva local de lo que sucede en las entidades y municipios sobre un fenómeno en particular. Se busca plantear un abordaje basado en microrregiones a partir de la experiencia de los integrantes de la Red Nacional de Observatorios en aquellas demarcaciones con su presencia. Para sistematizar su participación, se diseñó una cédula o cuestionario que se aplica vía remota a través de una entrevista a distancia. A partir de lo recabado, se profundiza el análisis.</p>
Notas adicionales	<p>Los indicadores de tipo ranking solo consideran observaciones estrictamente positivas, es decir, cuando hay cero víctimas o carpetas de investigación no se consideran dentro de la ordenación de entidades. En cada una de las tablas se reporta con la leyenda: sin registros.</p>
Insumos	<p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (nueva metodología) 2015-2019 con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de incidencia delictiva del fuero federal (2012-2019) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Base de datos de víctimas de incidencia delictiva del fuero común 2015-2019 (nueva metodología) con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Reporte de delitos y víctimas de secuestro del fuero federal con corte a la última fecha de actualización</p> <p>Modificaciones y notas aclaratorias del periodo de referencia</p> <p>Opcional: Base de datos de incidencia delictiva del fuero común (municipal) con corte a la última fecha de actualización</p>

La selección de los indicadores podrá cambiar en los meses subsecuentes en función de los resultados que arroje a lo largo del año.

## B) Definiciones de los delitos

Acorde con el Código Penal Federal y la Norma Técnica para la clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para fines Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se establecen las siguientes definiciones de los delitos de alto impacto:

El **homicidio doloso** es entendido como la privación de la vida de una persona por parte de otra, con la voluntad consciente dirigida a la ejecución del hecho delictuoso.

El **feminicidio** consiste en privar de la vida a una mujer, por razones de género. Se entiende que existen razones de género cuando en la privación de la vida, se presente alguna de las

siguientes circunstancias: I. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; II. Exista o haya existido entre el agresor y la víctima una relación sentimental, laboral, escolar, o cualquier otra que implique confianza, subordinación o superioridad; III. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; IV. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones previamente a la privación de la vida, presente marcas infamantes o degradantes sobre el cadáver, o este sea mutilado; V. Hayan existido amenazas, acoso o lesiones del agresor en contra de la víctima; VI. En el cuerpo de la víctima se expuesto o arrojado en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada.

El **homicidio culposo** se entiende como aquella conducta que comete una persona cuando priva de la vida a otra sin intención, por imprudencia, imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado. Si bien es cierto que se trata de una conducta ajena a las dinámicas delincuenciales es importante contar con un análisis claro sobre su comportamiento debido a que las estadísticas disponibles versan sobre ilícitos que apenas están siendo investigados.

El **secuestro** consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona, de acuerdo con lo establecido por la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, dicha conducta se puede realizar conforme a los siguientes propósitos. I. Secuestro extorsivo: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, en donde el agresor busca obtener para él o para un tercero, algún rescate o beneficio económico, político, o de cualquier otra índole a cambio de su liberación. II. Secuestro con calidad de rehén: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, siempre y cuando se efectúe con el propósito de detenerlas en calidad de rehén y amenazarlas con privarlas de la vida o con causarles daño, para obligar a sus familiares o a un particular a que realice o deje de realizar un acto cualquiera. III. Secuestro para causar daños: Consiste en la privación ilegal de la libertad con el mero propósito de causar un daño corporal o perjuicio patrimonial a la persona o personas privadas de la libertad o a terceros. IV. Secuestro exprés: Consiste en la privación ilegal de la libertad de una persona o personas, teniendo como referente desde el momento mismo de su realización, ejecutar los delitos de robo o extorsión. V. Otro tipo de secuestros: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones anteriores de secuestro, pero que por sus características estén dirigidas a efectuar la privación ilegal de la libertad de una persona, por sí mismo o por encargo de un tercero con la intención de conseguir algún otro propósito del delito de secuestro. Para el presente reporte se consideran los secuestros del fuero común (cinco clasificaciones) y el fuero federal.-

La **extorsión** ha sido definida como la acción que obliga a otro a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro, causando a alguien un perjuicio patrimonial, mediante el empleo de la violencia física o moral. Este ilícito puede ser realizado vía telefónica, por correo electrónico o cualquier medio de comunicación por el cual se pueda realizar la emisión, transmisión o recepción de signos, señales escritas, imágenes, voz, sonido o información de cualquier naturaleza que se efectúe por hilos, radioelectricidad, medios ópticos, físicos, vía satelital u otros sistemas.

La **trata de personas** consiste en el acto intencional que realizan una o varias personas con el propósito de captar, enganchar, transportar, transferir, retener, entregar, recibir o alojar a una o varias personas para someterlas a algún fin de explotación. Por fin de explotación, se entienden las diversas modalidades en las que puede ser explotada una persona, descritas en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, las cuales son: I. La esclavitud; II. La condición de siervo; III. La prostitución ajena u otras formas de explotación sexual; IV. La explotación laboral; V. El trabajo o servicios forzados; VI. La mendicidad forzosa; VI. La utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas; VIII. La adopción ilegal de persona menor de dieciocho años; IX. El matrimonio forzoso o servil; X. Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; y XI. Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.

El **robo a casa habitación** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en lugar cerrado o edificio, vivienda, aposento o cuarto que estén habitados o destinados para habitación, comprendiendo no sólo los que estén fijos en la tierra, sino también los móviles, independientemente del material del que estén contruidos.

El **robo a negocio** consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, en unidades económicas dedicadas a la realización de actividades de compra, operaciones comerciales, venta de mercancías o servicios, entre los cuales destacan: las empresas, establecimientos o locales comerciales o de servicios, personas físicas con actividad empresarial, entre otros. En este punto, no deberá considerarse el robo a instituciones bancarias ya que su registro deberá realizarse en la variable correspondiente.

El **robo a transeúnte** en vía pública consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en la vía pública. Para tal efecto, se considera como vía pública: las calles, carreteras, banquetas, brechas, pasajes, camellones, andadores peatonales, isletas u otras vías reservadas a transeúntes. Robo a transeúnte en espacio abierto al público consiste en apoderarse sin el consentimiento de quien legítimamente pueda otorgarlo

de cosa ajena mueble, siempre y cuando la persona afectada se encuentre en espacios abiertos que permitan el acceso público, es decir, en donde tanto la salida como el ingreso sean libres. Para tal efecto, se considera como espacio abierto al público, los siguientes: parques, jardines, explanadas, iglesias y/o santuarios, mercados, plazas públicas, plazas comerciales, unidades deportivas, gimnasios y teatros al aire libre, bibliotecas, áreas comunes en unidades habitacionales, así como cualquier otro lugar que permita el libre acceso a cualquier persona.

La **violación** simple consiste en la realización de cópula con persona de cualquier sexo, sin su consentimiento o con un consentimiento obtenido por medio del uso de la violencia, sea física o moral. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral. La violación equiparada es la realización de cópula, con persona menor de edad o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho. Asimismo, se considera como la introducción por vía anal o vaginal de cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto al pene.

El **narcomenudeo** consiste en una serie de conductas destinadas a poseer, comercializar o suministrar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. Para tal efecto, la *Ley General de Salud*, señala los siguientes tipos penales asociados a dicha conductas: I. Posesión simple: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión no pueda acreditarse como destinada a comercializar o suministrar algunos de los narcóticos que se tengan en posesión. II. Posesión con fines de comercio o suministro: Consiste en poseer en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*, siempre y cuando dicha posesión esté destinada a la comercialización o suministro, aun gratuitamente. III. Comercio: Consiste en vender, comprar, adquirir o enajenar en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal de los narcóticos señalados en la *Ley General de Salud*. IV. Suministro: Consiste en la transmisión material de forma directa o indirecta, por cualquier concepto, de la tenencia de algún narcótico en cantidades inferiores a las que resulte de multiplicar por mil, la dosis máxima para consumo personal señalada en la *Ley General de Salud*. V. Otros delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo: Contempla todas aquellas conductas que no fueron referidas en las descripciones de delitos contra la salud relacionados con narcóticos en su modalidad de narcomenudeo, pero que por sus características se infieran otros tipos penales asociados a las mismas.

El **robo de autopartes** consiste en apoderarse con ánimo de dominio y sin consentimiento de quien legalmente pueda otorgarlo de alguna pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo automotor o de objetos meramente ornamentales integrados al

mismo, encontrándose el vehículo estacionado en la vía pública o en otro lugar destinado a su guarda o reparación.

El **tráfico de menores** consiste en la entrega o traslado ilegal de un menor a un tercero, con o sin el consentimiento de los padres que ejerzan la patria potestad, o de quien tenga a cargo la custodia, así como quien reciba al menor, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficio

La categoría, **Otros delitos** que atentan contra la libertad personal, contempla todas aquellas conductas que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieran acciones u omisiones que afecten o pongan en riesgo el pleno goce y disfrute de la libertad personal, derivadas de una acción privativa de la libertad con o sin fines de lucro.



# **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y HEMEROGRÁFICAS**

Ávila, Fernanda (2021, 14 de septiembre). ¿Recuerdas el caso de Fernando Martí? 13 años del secuestro y asesinato que cambió a México. El Sol de México. Recuperado 22-08-22, de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/justicia/caso-fernando-marti-quien-era-y-por-que-lo-asesinaron-7216555.html>

Axaxl (s.f). Riesgos de seguridad. Seguro de secuestro y rescate, y situaciones de crisis. Recuperado 20-08-22, de: <https://axaxl.com/es/insurance/products/security-risks>

Bustillo, A (2010). ¿Cuánto cuesta asegurarse contra un secuestro?. En Expansión.com. Recuperado de: <https://www.expansion.com/2010/03/12/empresas/seguros/1268411417.html>

Consulta Mitofsky y MUCD (2008). Percepción Ciudadana sobre la Seguridad Pública. Recuperado 22-08-22, de: [https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/BoletinMitofsky2008\\_Octubre1.pdf](https://www.mucd.org.mx/wp-content/uploads/2017/09/BoletinMitofsky2008_Octubre1.pdf)

DOF (2022). Programa Nacional para Prevenir, Perseguir y Sancionar el Delito de Secuestro 2021-2024. Recuperado de: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5645885&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5645885&fecha=17/03/2022#gsc.tab=0)

Duarte, Enrique (2008, 21 de agosto). Negociador Privado de secuestros, legal. Expansión. Recuperado 22-08-22, de <https://expansion.mx/actualidad/2008/08/21/negociar-privado-de-secuestros-legal>.

El Financiero (2015, 10 agosto). ¿Derecho a pagar? El Financiero. Recuperado 15 de agosto de 2022, de <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/eduardo-guerrero-gutierrez/derecho-a-pagar/>

El Tiempo. (1997, 1 diciembre). EL SECUESTRO COBRA AUGE EN ITALIA. El Tiempo. Recuperado 15 de agosto de 2022, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-689257>

El Tiempo. (1997, 21 julio). EN CINTURA NEGOCIADORES DE SECUESTROS. El Tiempo. Recuperado 22-08-15, de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-617203>

El Universal. (2019, 15 junio). ¿Pagar o no? Dilema frente a un secuestro. El Universal. Recuperado 15 de agosto de 2022, de <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/pagar-o-no-dilema-frente-un-secuestro>

ENVIPE (2021). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública. Recuperado 19-08-22, de: <https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2021/>

Excelsior.Com.Mx Aenolastname. (2022, 19 febrero). México: secuestros generan los negociadores informales en la llamada “industria del dolor”. AméricaEconomía | AméricaEconomía. Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/mexico-secuestros-generan-los-negociadores-informales-en-la-llamada-industria-del-dolor>

Finanzas Prácticas (2020). Seguro contra secuestro. Recuperado 19-08-22, de: <https://finanzaspracticas.com.mx/finanzas-personales/protege-tu-patrimonio/otros-seguros/seguro-contra-secuestro?print=y>.

Fonseca, Sergio (2009). Los negociadores o asesores en los secuestros. El Universal. Recuperado 20-08-22, de: <https://miabogadoenlinea.net/el-derecho-y-mexico/881-los-negociadores-o-asesores-en-los-secuestros>

ICESI (2009). 7 Cuaderno ICESI, Desempeño contra el delito de secuestro. Recuperado: 23-08-22., de: <https://issuu.com/jmendoza/docs/cuaderno7secu>

Lagunas, Icela y Cuenca, Alberto (2008). Impidió mediador denunciar plagio. El Universal. Recuperado 20-08-22, de: <https://archivo.eluniversal.com.mx/primera/31442.html>

Martínez Trujillo, M. T. (2019, diciembre). Businessmen and Protection Patterns in Dangerous Contexts. Institut d'études politiques de Paris.

Oikon-Serrano, V. (2019, julio). Represión y tortura en México en la década de 1970. Un testimonio político. Historia y Grafía, Universidad Iberoamericana, 37. Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.scielo.org.mx/pdf/hg/n37/n37a5.pdf>

Policía Nacional de Colombia. (2016). La Lucha Contra el Secuestro en Colombia. <https://policia.edu.co/esinc/wp-content/uploads/2018/10/EL-SECUESTRO-EN-COLOMBIA.pdf>

Semana. (2020, 23 septiembre). «Secuestros Inc.» Semana. Recuperado 15 de agosto de 2022, de <https://www.semana.com/secuestros-inc/61161-3/>

Saxon (2021). Kindap and Ranson. Recuperado 19-08-22, de: <https://www.saxoninsurancebrokers.com/kidnap-and-ransom>

Senado de la República. (2014, junio). El secuestro en México. Situación en la última década. Cuaderno de Investigación, 9. Recuperado 12 de agosto de 2022, de <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1959/CI-9.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

SSC. (2019, 21 febrero). Policía Auxiliar. Secretaría de Seguridad Ciudadana de la CDMX. Recuperado 12 de agosto de 2022, de <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policia/policia-complementaria/policia-auxiliar#:~:text=Historia%20de%20La%20Polic%C3%ADa%20Auxiliar&text=Surgi%20en%20la%20d%C3%A9cada%20de,en%20la%20zona%20de%20Chapultepec.ç>

Xtreme Secure (2018). Seguro Antisecuestro. En Xtreme Secure. Recuperado 19-08-22, de <https://www.xtremsecure.com.mx/seguro-antisecuestro/>



# ANEXOS

## Anexo A: Estadísticas de homicidios dolosos y feminicidios por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Homicidio doloso de hombres*	Homicidio doloso de mujeres**	Feminicidio	Homicidio doloso de menores de edad***	Cociente de víctimas por carpeta de investigación	% de feminicidios respecto al total de homicidios dolosos de mujeres	Rango del porcentaje	Tasa Jul 22 Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio jul21-jun22 (Homicidio doloso + feminicidio)	Tasa promedio jul21-jun22 Feminicidio
Aguascalientes	0.97	0.00	0.00	0.00	1.17	SR	SR	0.48	0.49	0.12
Baja California	11.61	1.55	0.05	0.55	1.17	3%	1-25%	7.10	6.16	0.12
Baja California Sur	0.47	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.24	0.66	0.12
Campeche	1.76	0.00	0.38	0.31	1.00	100%	100%	1.06	0.84	0.19
Chiapas	1.35	0.00	0.07	0.09	1.19	100%	100%	0.75	0.69	0.12
Chihuahua	9.23	1.13	0.20	0.34	1.13	15%	1-25%	5.24	4.71	0.20
Ciudad de México	1.49	0.06	0.15	0.10	1.06	70%	51-75%	0.82	0.84	0.11
Coahuila	0.79	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.39	0.42	0.14
Colima	11.91	1.97	0.00	0.41	1.19	0%	0%	6.92	7.37	0.04
Durango	1.17	0.00	0.21	0.00	1.00	100%	100%	0.68	0.64	0.10
Guanajuato	8.45	0.96	0.00	0.44	1.25	0%	0%	4.71	4.39	0.07
Guerrero	6.85	0.32	0.11	0.00	1.11	25%	26-50%	3.53	3.12	0.07
Hidalgo	1.31	0.12	0.00	0.10	1.04	0%	0%	0.82	0.96	0.08
Jalisco	3.41	0.41	0.00	0.30	1.35	0%	0%	2.24	2.10	0.08
México	2.15	0.24	0.09	0.16	1.13	27%	26-50%	1.23	1.32	0.14
Michoacán	5.76	0.96	0.08	0.62	1.23	8%	1-25%	3.44	4.98	0.09
Morelos	8.99	0.75	0.00	0.33	1.06	0%	0%	4.80	4.79	0.20
Nayarit	1.96	0.00	0.15	0.00	1.27	100%	100%	1.06	1.28	0.09
Nuevo León	4.00	0.17	0.21	0.12	1.00	55%	51-75%	2.19	1.80	0.30
Oaxaca	3.73	0.60	0.05	0.37	1.36	7%	1-25%	2.15	1.82	0.20
Puebla	2.16	0.29	0.06	0.09	1.14	17%	1-25%	1.25	1.25	0.06
Querétaro	1.38	0.00	0.25	0.00	1.19	100%	100%	0.81	0.64	0.05
Quintana Roo	4.52	1.12	0.00	0.18	1.11	0%	0%	2.84	3.01	0.18
San Luis Potosí	3.17	0.13	0.00	0.33	1.18	0%	0%	1.62	1.97	0.10
Sinaloa	2.26	0.00	0.19	0.00	1.05	100%	100%	1.25	1.49	0.14
Sonora	8.25	0.19	0.19	0.21	1.16	50%	26-50%	4.58	5.03	0.18
Tabasco	1.93	0.30	0.00	0.24	1.12	0%	0%	1.10	1.22	0.11
Tamaulipas	1.86	0.16	0.05	0.00	1.14	25%	26-50%	1.13	1.33	0.05
Tlaxcala	1.16	0.14	0.14	0.23	1.00	50%	26-50%	0.71	0.86	0.05
Veracruz	1.86	0.16	0.04	0.20	1.21	22%	1-25%	1.02	1.14	0.14
Yucatán	0.35	0.00	0.00	0.00	1.00	SR	SR	0.17	0.17	0.04
Zacatecas	13.50	0.93	0.12	2.32	1.44	11%	1-25%	7.34	7.59	0.13
<b>NACIONAL</b>	<b>3.69</b>	<b>0.36</b>	<b>0.08</b>	<b>0.23</b>	<b>1.17</b>	<b>18%</b>	<b>1-25%</b>	<b>2.12</b>	<b>2.12</b>	<b>0.12</b>

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

## Anexo B: Estadísticas de homicidios culposos por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Homicidio culposo de hombres*	Homicidio culposo de mujeres**	Homicidio culposo de menores de edad***	% de homicidios culposos en accidente de tránsito	Rango del %	Tasa Jul 22	Tasa promedio jul21-jun22
Aguascalientes	1.24	0.40	0.43	100%	100%	0.82	0.98
Baja California	2.51	0.69	0.46	83%	76-99%	1.60	1.40
Baja California Sur	0.24	0.00	0.00	100%	100%	0.24	0.78
Campeche	1.57	0.00	0.00	100%	100%	0.77	1.08
Chiapas	2.01	0.23	0.18	77%	76-99%	1.10	1.26
Chihuahua	1.51	0.67	0.26	98%	76-99%	1.09	0.93
Ciudad de México	1.59	0.28	0.10	99%	76-99%	0.90	0.58
Coahuila	1.70	0.42	0.19	100%	100%	1.06	0.70
Colima	2.98	0.00	0.00	100%	100%	1.48	1.61
Durango	1.07	0.52	0.33	100%	100%	0.79	1.28
Guanajuato	2.11	1.05	0.25	87%	76-99%	1.63	2.29
Guerrero	1.68	0.68	0.40	93%	76-99%	1.17	1.15
Hidalgo	1.71	0.12	0.00	97%	76-99%	1.05	0.81
Jalisco	1.66	0.46	0.38	100%	100%	1.05	1.08
México	1.17	0.34	0.08	100%	100%	0.75	0.76
Michoacán	3.15	0.88	1.12	80%	76-99%	1.98	1.94
Morelos	1.38	0.19	0.33	88%	76-99%	0.82	1.13
Nayarit	1.36	0.76	0.47	86%	76-99%	1.06	1.18
Nuevo León	1.88	0.66	0.24	97%	76-99%	1.27	1.06
Oaxaca	3.53	0.64	1.41	54%	51-75%	2.08	2.17
Puebla	1.08	0.55	0.28	98%	76-99%	0.80	0.62
Querétaro	3.18	0.92	1.11	100%	100%	2.03	1.37
Quintana Roo	7.71	1.57	0.37	35%	26-50%	4.78	4.86
San Luis Potosí	0.92	0.13	0.22	100%	100%	0.52	0.71
Sinaloa	3.52	0.62	0.42	94%	76-99%	2.12	1.93
Sonora	1.53	0.51	0.64	100%	100%	1.05	1.08
Tabasco	2.79	0.30	0.00	100%	100%	1.52	1.62
Tamaulipas	3.77	0.80	0.71	72%	51-75%	2.35	1.92
Tlaxcala	0.29	0.00	0.00	100%	100%	0.14	0.30
Veracruz	1.41	0.29	0.16	69%	51-75%	0.86	1.04
Yucatán	1.14	0.26	0.00	100%	100%	0.69	0.73
Zacatecas	2.65	0.47	0.54	73%	51-75%	1.54	2.02
NACIONAL	1.92	0.49	0.34	86%	76-99%	1.21	1.21

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Víctimas por cada 100 mil mujeres

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil menores de edad

SR = Sin registros

Anexo C: Estadísticas de secuestros y trata de personas por entidad federativa. (Periodo: julio de 2022)													
Entidad	Secuestro~hombres*	Secuestro~mujeres**	Secuestro~de menores de edad***	Secuestro^	Tasa julio 2022 Secuestro~	Tasa promedio jul21-jun22 Secuestro~	% de carpetas por secues- tro~ / total de carpetas por delitos contra la libertad personal	Modali- dades de secuestro	Trata de personas Jul 22	Último mes con incidencia de una víctima de trata	Tráfico de menores (víctimas) (Jul 22 )	Trata de personas (menores de edad) (Jul 22)	Trata de perso- nas (Jul 22 )
Aguascalientes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.07	sep-21	0	0	1
Baja California	0.05	0.00	0.00	0.03	0.03	0.07	0%	1	0.16	jun-22	0	3	6
Baja California Sur	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	ene-22	0	0	0
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0%	0	0.00	jun-21	0	0	0
Chiapas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0%	0	0.00	abr-21	0	0	0
Chihuahua	0.26	0.05	0.00	0.00	0.16	0.13	6%	1	0.08	jun-22	0	2	3
Ciudad de México	0.12	0.00	0.00	0.01	0.06	0.04	3%	1	0.22	jun-22	0	14	20
Coahuila	0.06	0.00	0.00	0.00	0.03	0.01	20%	1	0.06	jun-22	0	1	2
Colima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0%	0	0.00	jun-22	0	0	0
Durango	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	0	0.00	may-20	0	0	0
Guanajuato	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	SR	0	0.00	nov-20	0	0	0
Guerrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.04	0%	0	0.00	may-22	0	0	0
Hidalgo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07	0%	0	0.03	jun-22	0	1	1
Jalisco	0.02	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02	1%	1	0.00	oct-21	0	0	0
México	0.01	0.02	0.00	0.00	0.02	0.07	1%	1	0.19	jun-22	0	17	34
Michoacán	0.04	0.04	0.00	0.00	0.04	0.06	10%	1	0.04	may-22	0	0	2
Morelos	0.10	0.00	0.00	0.00	0.05	0.14	7%	1	0.05	jun-22	0	0	1
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0%	0	0.00	ago-20	0	0	0
Nuevo León	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.04	1%	1	0.17	jun-22	0	7	10
Oaxaca	0.10	0.00	0.07	0.00	0.05	0.08	8%	1	0.00	jun-22	0	0	0
Puebla	0.06	0.03	0.00	0.00	0.04	0.03	17%	1	0.03	jun-22	0	0	2
Querétaro	0.09	0.08	0.00	0.00	0.08	0.08	9%	1	0.00	abr-22	0	0	0
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	0%	0	0.22	jun-22	0	0	4
San Luis Potosí	0.07	0.00	0.00	0.00	0.03	0.06	2%	1	0.00	jun-22	1	0	0
Sinaloa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01	0%	0	0.00	abr-22	0	0	0
Sonora	0.06	0.00	0.11	0.00	0.03	0.04	2%	1	0.00	sep-21	0	0	0
Tabasco	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	0%	0	0.00	may-22	0	0	0
Tamaulipas	0.05	0.00	0.00	0.00	0.03	0.06	2%	1	0.00	ene-22	0	0	0
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05	#DIV/o!	0	0.00	jun-22	0	0	0
Veracruz	0.07	0.00	0.00	0.05	0.03	0.11	6%	1	0.00	jun-22	0	0	0
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/o!	0	0.17	jun-22	0	0	4
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0%	0	0.00	jun-22	0	0	0
NACIONAL	0.05	0.01	0.01	0.00	0.03	0.05	1%	1	0.07	may-22	1	45	90
*Víctimas por cada 100 mil hombres			**Víctimas por cada 100 mil mujeres			***Víctimas por cada 100 mil menores de edad			SR = Sin registros				
~FC = fuero común		^FF = fuero federal											

## Anexo D: Estadísticas de robo a transeúnte, a negocio y extorsión por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Robo a transeúnte*	Robo a transeúnte con violencia respecto al total (%)**	Robo a negocio*	Robo a negocio con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio jul21-jun22 Robo a transeúnte	Tasa promedio jul21-jun22 Robo a negocio	Extorsión***	Tasa promedio jul21-jun22 Extorsión
Aguascalientes	9.04	34%	13.18	8%	8.80	11.40	0.75	0.58
Baja California	12.71	51%	10.28	73%	10.82	11.05	0.32	0.35
Baja California Sur	1.19	80%	5.14	23%	1.48	6.15	2.63	1.31
Campeche	2.71	82%	7.74	35%	1.88	4.83	0.87	0.54
Chiapas	0.37	77%	0.22	23%	0.23	0.28	0.05	0.08
Chihuahua	1.58	33%	4.00	12%	1.26	4.16	0.00	0.04
Ciudad de México	12.99	77%	9.41	17%	13.42	10.84	0.34	0.47
Coahuila	0.64	43%	2.00	8%	0.78	2.25	0.06	0.11
Colima	1.24	10%	10.26	6%	1.30	9.61	0.62	1.23
Durango	1.37	50%	6.26	42%	1.48	4.70	0.32	0.41
Guanajuato	0.49	81%	4.85	43%	0.28	5.70	0.71	0.80
Guerrero	1.06	87%	1.68	56%	0.66	2.48	0.90	0.52
Hidalgo	2.47	68%	2.69	40%	1.85	2.89	0.48	0.51
Jalisco	8.46	72%	5.18	52%	8.29	6.17	0.65	0.61
México	9.79	85%	10.05	55%	12.11	9.69	2.02	2.01
Michoacán	0.65	44%	1.10	35%	0.73	1.18	0.02	0.10
Morelos	3.45	72%	8.49	59%	3.18	10.27	0.62	0.59
Nayarit	0.00	0%	1.06	29%	0.01	1.10	0.08	0.11
Nuevo León	2.15	71%	2.48	21%	2.61	2.47	0.90	1.17
Oaxaca	4.30	66%	2.96	53%	5.03	2.89	0.19	0.31
Puebla	4.85	85%	6.29	58%	4.92	5.15	0.18	0.14
Querétaro	4.75	47%	9.50	30%	5.21	9.09	0.98	1.08
Quintana Roo	9.56	37%	6.95	27%	10.20	9.19	0.44	0.44
San Luis Potosí	3.20	78%	4.44	48%	2.79	5.92	0.24	0.36
Sinaloa	0.00	0%	2.59	73%	0.09	4.06	0.09	0.16
Sonora	0.70	55%	1.21	55%	1.29	1.76	0.03	0.18
Tabasco	5.25	100%	3.12	35%	4.55	3.03	0.46	0.42
Tamaulipas	0.32	83%	2.97	64%	0.27	3.35	0.08	0.26
Tlaxcala	0.50	100%	1.28	22%	0.78	1.87	0.07	0.04
Veracruz	2.59	81%	5.35	56%	2.73	5.03	0.81	0.76
Yucatán	0.13	33%	0.35	0%	0.23	0.24	0.04	0.02
Zacatecas	0.12	0%	0.71	58%	0.21	1.03	1.84	2.76
<b>NACIONAL</b>	<b>4.68</b>	<b>73%</b>	<b>5.30</b>	<b>44%</b>	<b>4.97</b>	<b>5.53</b>	<b>0.66</b>	<b>0.69</b>

\*Víctimas por cada 100 mil hombres

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

\*\*\*Víctimas por cada 100 mil habitantes

## Anexo E: Estadísticas de robo de vehículo, autopartes y a casa habitación por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Robo de vehículo*	Robo de vehículo con violencia respecto al total (%)**	Robo de autopartes*	Robo a casa habitación*	Robo a casa habitación con violencia respecto al total (%)**	Tasa promedio jul21-jun22 Robo de vehículo	Tasa promedio jul21-jun22 Robo de autopartes	Tasa promedio jul21-jun22 Robo a casa habitación
Aguascalientes	8.42	6%	5.03	11.14	2%	7.89	5.02	12.72
Baja California	25.24	13%	0.16	7.85	9%	27.08	0.15	6.89
Baja California Sur	4.18	0%	0.24	14.33	2%	5.54	0.11	11.66
Campeche	4.94	10%	1.06	11.61	3%	3.59	0.56	7.08
Chiapas	1.78	39%	0.00	0.27	31%	1.96	0.01	0.22
Chihuahua	8.58	10%	0.98	4.81	3%	9.23	1.40	5.76
Ciudad de México	6.16	26%	8.65	3.53	9%	5.98	7.38	3.08
Coahuila	1.42	15%	0.15	4.24	6%	1.21	0.35	5.09
Colima	8.78	0%	0.00	15.20	3%	14.08	0.00	17.39
Durango	4.00	22%	0.47	7.42	3%	3.88	0.42	7.87
Guanajuato	5.16	43%	0.00	5.32	8%	5.02	0.00	5.77
Guerrero	4.84	54%	0.03	0.52	16%	4.65	0.04	0.72
Hidalgo	7.10	11%	0.25	3.83	9%	8.58	0.20	3.59
Jalisco	12.68	34%	2.16	3.07	14%	12.46	1.81	3.04
México	15.93	53%	1.78	4.02	22%	16.57	1.83	4.06
Michoacán	7.79	41%	0.02	1.43	14%	9.11	0.06	1.90
Morelos	16.54	42%	4.36	6.14	7%	15.45	4.50	5.80
Nayarit	2.49	9%	0.00	1.89	12%	2.73	0.13	1.47
Nuevo León	5.02	20%	0.17	6.27	7%	5.80	0.16	4.67
Oaxaca	5.42	29%	0.29	2.51	13%	5.28	0.34	2.43
Puebla	8.60	39%	1.37	3.11	17%	9.73	1.45	3.01
Querétaro	14.46	17%	1.87	8.01	6%	14.28	1.81	8.49
Quintana Roo	14.40	8%	0.50	6.62	6%	12.45	0.37	7.24
San Luis Potosí	10.78	27%	1.51	2.82	4%	11.63	2.40	3.24
Sinaloa	7.08	52%	0.00	0.90	7%	9.10	0.05	1.04
Sonora	4.70	25%	0.29	2.00	57%	6.29	0.35	2.46
Tabasco	8.22	14%	0.04	3.96	4%	8.05	0.10	4.50
Tamaulipas	4.69	21%	0.11	3.05	4%	4.82	0.03	3.31
Tlaxcala	9.99	21%	0.21	1.98	29%	10.43	0.05	2.41
Veracruz	4.57	29%	0.10	2.55	15%	5.45	0.14	2.73
Yucatán	0.48	0%	0.00	0.65	0%	0.43	0.00	0.48
Zacatecas	8.58	46%	0.18	2.07	40%	8.31	0.18	1.91
<b>NACIONAL</b>	<b>8.62</b>	<b>33%</b>	<b>1.36</b>	<b>3.82</b>	<b>11%</b>	<b>9.06</b>	<b>1.29</b>	<b>3.82</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

\*\*Calculado con base en el porcentaje de carpetas de investigación bajo la modalidad con violencia

## Anexo F: Estadísticos del periodo sobre violación y violencia familiar por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Violencia familiar*	Tasa promedio violencia familiar jul21-jun22	Lesiones dolosas** de mujeres	Tasa promedio lesiones dolosas de mujeres jul21-jun22	Lesiones dolosas*** de menores de edad	Tasa promedio lesiones dolosas de menores de edad jul21-jun22	Violación (totales)*	Violación simple*	Violación equiparada*	Tasa promedio jul21-jun22 (violación)	% de Violación equiparada	% de violaciones respecto al total de delitos contra la libertad y seguridad sexual
Aguascalientes	14.88	13.23	0.00	0.00	0.00	0.00	2.24	1.83	0.41	2.08	18.18	31
Baja California	32.90	29.07	11.57	11.48	3.29	2.36	2.72	1.76	0.96	2.20	35.29	28
Baja California Sur	29.50	24.91	12.38	14.87	3.60	3.06	3.11	2.75	0.36	2.95	11.54	35
Campeche	16.45	10.25	26.23	19.24	5.94	4.12	3.68	1.35	2.32	2.54	63.16	40
Chiapas	2.48	4.09	0.66	0.74	0.09	0.08	0.68	0.61	0.07	0.68	10.00	32
Chihuahua	34.96	29.41	9.27	8.30	4.35	3.22	3.75	3.05	0.70	3.17	18.62	40
Ciudad de México	34.42	33.02	2.47	2.27	1.45	1.33	2.39	0.92	1.47	2.25	61.40	24
Coahuila	31.82	31.80	10.20	9.99	2.38	2.26	0.67	0.36	0.30	1.28	45.45	15
Colima	45.98	43.64	11.33	9.26	0.41	1.17	2.22	2.22	0.00	2.08	0.00	30
Durango	22.00	22.81	11.63	8.95	3.91	4.93	1.32	1.32	0.00	1.37	0.00	25
Estado de México	19.60	16.73	15.91	16.72	3.45	4.03	1.39	1.30	0.09	1.25	6.82	38
Guanajuato	8.21	7.34	7.48	6.13	1.29	0.89	1.01	0.60	0.41	0.97	40.54	44
Guerrero	15.15	17.54	6.19	5.58	1.02	1.55	2.25	1.05	1.20	2.38	53.52	49
Hidalgo	12.16	12.21	7.85	7.76	0.91	1.40	0.43	0.37	0.06	0.49	13.51	8
Jalisco	13.21	11.42	13.98	13.77	3.92	3.67	1.46	0.87	0.59	1.56	40.15	24
Michoacán	2.47	2.16	13.78	14.12	2.37	2.27	1.12	0.80	0.33	0.95	29.09	47
Morelos	20.43	20.42	2.42	2.87	0.00	0.27	1.68	1.68	0.00	2.26	0.00	33
Nayarit	8.77	8.22	3.93	1.64	0.24	0.53	1.51	1.44	0.08	1.45	5.00	61
Nuevo León	36.72	31.78	8.40	8.30	3.37	3.85	2.41	1.70	0.71	2.25	29.50	31
Oaxaca	14.98	14.12	6.29	5.57	1.70	1.35	1.58	0.84	0.74	1.52	46.97	44
Puebla	9.76	10.71	6.09	5.60	1.29	1.18	0.95	0.52	0.43	1.09	45.31	24
Querétaro	18.87	15.06	11.63	14.41	3.06	4.61	2.46	1.36	1.10	2.44	44.83	31
Quintana Roo	31.46	26.72	9.88	10.72	3.68	2.79	4.17	4.17	0.00	3.76	0.00	33
San Luis Potosí	27.58	25.08	8.54	9.63	2.23	1.91	2.07	2.07	0.00	1.79	0.00	43
Sinaloa	16.16	15.22	11.28	11.07	2.55	2.40	1.03	0.78	0.25	0.92	24.24	36
Sonora	15.03	16.57	3.10	3.69	1.61	0.96	0.83	0.70	0.13	0.92	15.38	29
Tabasco	29.55	23.43	7.80	6.54	1.57	0.87	1.33	1.29	0.04	1.06	2.86	26
Tamaulipas	18.20	17.58	4.85	4.38	0.80	0.97	1.40	1.40	0.00	1.25	0.00	39
Tlaxcala	1.98	1.39	0.69	0.77	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.21	SR	0
Veracruz	12.38	11.36	5.20	4.89	1.37	1.47	0.60	0.57	0.03	0.46	5.77	17
Yucatán	0.56	1.54	0.09	0.21	0.00	0.00	0.30	0.30	0.00	0.12	0.00	33
Zacatecas	19.18	16.17	7.56	8.01	2.50	3.07	1.66	0.77	0.89	1.52	53.57	41
<b>NACIONAL</b>	<b>18.03</b>	<b>16.66</b>	<b>8.27</b>	<b>8.07</b>	<b>2.12</b>	<b>2.08</b>	<b>1.51</b>	<b>1.06</b>	<b>0.45</b>	<b>1.45</b>	<b>29.83</b>	<b>29</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes      ~FC = fuera común      ^FF = fuera federal

## Anexo G: Anexo G: Estadísticos del periodo sobre narcomenudeo por entidad federativa (Periodo: julio de 2022)

Entidad	Tasa Narcomenudeo~	Tasa promedio jul21-jun22 (narcomenudeo)~	% Narcomenudeo^	Tasa Narcomenudeo^	Tasa promedio jul21-jun22 (narcomenudeo)
Aguascalientes	12.91	8.01	1%	0.14	0.51
Baja California	20.75	18.91	6%	1.39	1.36
Baja California Sur	4.54	4.69	3%	0.12	0.65
Campeche	2.52	1.41	4%	0.10	0.06
Chiapas	0.73	3.59	10%	0.08	0.10
Chihuahua	7.31	7.70	8%	0.59	0.67
Ciudad de México	3.78	4.46	2%	0.08	0.09
Coahuila	25.97	26.94	1%	0.36	0.19
Colima	19.53	17.55	13%	2.97	1.61
Durango	3.05	3.91	5%	0.16	0.21
Guanajuato	30.42	30.81	1%	0.30	0.36
Guerrero	1.71	2.15	5%	0.08	0.15
Hidalgo	1.43	1.35	4%	0.06	0.10
Jalisco	1.24	1.19	18%	0.28	0.24
México	1.60	1.65	4%	0.07	0.06
Michoacán	3.50	4.07	4%	0.14	0.22
Morelos	2.78	2.99	5%	0.14	0.13
Nayarit	2.27	1.76	0%	0.00	0.11
Nuevo León	6.84	6.73	4%	0.30	0.24
Oaxaca	0.88	0.59	8%	0.07	0.07
Puebla	4.34	2.32	3%	0.12	0.14
Querétaro	5.85	4.43	7%	0.47	0.58
Quintana Roo	10.34	7.51	3%	0.33	0.50
San Luis Potosí	8.92	3.72	2%	0.14	0.18
Sinaloa	0.12	0.36	83%	0.62	0.22
Sonora	6.20	6.86	8%	0.57	0.93
Tabasco	0.23	0.12	14%	0.04	0.03
Tamaulipas	0.16	0.39	63%	0.27	0.17
Tlaxcala	0.64	1.10	0%	0.00	0.08
Veracruz	1.58	1.24	6%	0.09	0.07
Yucatán	1.00	1.12	30%	0.43	0.24
Zacatecas	2.13	1.63	5%	0.12	0.17
<b>NACIONAL</b>	<b>5.51</b>	<b>5.37</b>	<b>4%</b>	<b>0.24</b>	<b>0.24</b>

\*Carpetas de investigación por cada 100 mil habitantes

~FC = fuero común

^FF = fuero federal



**OBSERVATORIO  
NACIONAL  
CIUDADANO**  
SEGURIDAD, JUSTICIA Y LEGALIDAD<sup>MR</sup>

 /ObservatorioNacionalCiudadano

 @ObsNaIciudadano

[www.onc.org.mx](http://www.onc.org.mx)